

OFICIO No. SE-IP-677-11-2023

Tegucigalpa, M.D.C. 08 de noviembre del 2023

Señores
COHMASCIN, S.DE R.L
Su Oficina

Ref: Licitación Privada No. LP-IP-023-2023 "CONTRATACION PARA RECARGA
DE EXTINTORES DE FUEGO PARA EL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD"

Estimados Señores:

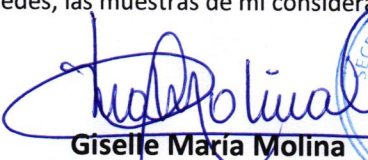
Por este medio, el Instituto de la Propiedad, les hace formal invitación a presentar oferta física en la **LICITACIÓN PRIVADA No.LP-IP-023-2023** denominada **"CONTRATACION PARA RECARGA DE EXTINTORES DE FUEGO PARA EL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD"**, acto de recepción y apertura que ha sido programado para el jueves (23) de noviembre de dos mil veintitrés (2023) a las dos de la tarde (2:00 p.m.), en el séptimo nivel, Cuerpo bajo C del Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle, Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán.

Las ofertas deberán presentarse de manera física en el Centro Cívico Gubernamental, Cuerpo bajo C, sala de juntas del Séptimo piso, a más tardar a las 2:00 pm del día 23 de noviembre de 2023. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir a la dirección indicada, a las 2:00 pm del día 23 de noviembre de 2023. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta por un porcentaje equivalente al 2% del precio de la oferta.

Conforme a la Sección I. Instrucciones a los Oferentes, IO.10.1. Respecto a esta invitación se realizará una inspección ocular no obligatoria para la inspección física de los extintores, con el propósito determinar posibles daños, y asimismo efectuar el reporte de costos por reposición de partes como ser arneses barómetros, manguera entre otras. Dicha inspección se realizará en colonia los Laureles con cruce al Anillo periférico, Complejo Industrial "Fadecristel", ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, el día **martes catorce (14) de noviembre del año 2023, a las diez de la mañana (10:00 a.m.)**; favor confirmar asistencia al correo: adquisiciones@ip.gob.hn

Asimismo, se les hace de conocimiento que toda la información correspondiente a dicho proceso deberá ser dirigida a la Licenciada **LUCY IRACEMA SALGADO SUÁREZ**, Secretaria Ejecutiva del Instituto de la Propiedad y entregada en las oficinas del Departamento de Adquisiciones, segundo nivel, Cuerpo bajo C del Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle. De igual manera, se enviará el pliego de condiciones a los correos correspondientes y puede ser verificado en la página de Hondumpras.gob.hn.

La ocasión es propicia para expresar a ustedes, las muestras de mi consideración.



Giselle María Molina
Directora del Despacho de la Secretaría Ejecutiva
Acuerdo de Delegación SE-IP-550-2023 del 1/9/2023



Copia: Archivo
Centro Cívico Gubernamental,
Cuerpo Bajo B y C, Tegucigalpa M.D.C.
Honduras

Tegucigalpa, M.D.C. 08 de noviembre del 2023

Señores
EXTINTORES DE HONDURAS
Su Oficina

Ref: Licitación Privada No. LP-IP-023-2023 "CONTRATACION PARA RECARGA
EXTINTORES DE FUEGO PARA EL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD"

Estimados Señores:

Por este medio, el Instituto de la Propiedad, les hace formal invitación a presentar oferta física en la **LICITACIÓN PRIVADA No.LP-IP-023-2023** denominada **"CONTRATACION PARA RECARGA DE EXTINTORES DE FUEGO PARA EL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD"**, acto de recepción y apertura que ha sido programado para el jueves (23) de noviembre de dos mil veintitrés (2023) a las dos de la tarde (2:00 p.m.), en el séptimo nivel, Cuerpo bajo C del Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle, Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán.

Las ofertas deberán presentarse de manera física en el Centro Cívico Gubernamental, Cuerpo bajo C, sala de juntas del Séptimo piso, a más tardar a las 2:00 pm del día 23 de noviembre de 2023. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir a la dirección indicada, a las 2:00 pm del día 23 de noviembre de 2023. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta por un porcentaje equivalente al 2% del precio de la oferta.

Conforme a la Sección I. Instrucciones a los Oferentes, IO.10.1. Respecto a esta invitación se realizará una inspección ocular no obligatoria para la inspección física de los extintores, con el propósito determinar posibles daños, y asimismo efectuar el reporte de costos por reposición de partes como ser arneses barómetros, manguera entre otras. Dicha inspección se realizará en colonia los Laureles con cruce al Anillo periférico, Complejo Industrial "Fadecristel", ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, el día **martes (14) de noviembre del año 2023, a las diez de la mañana (10:00 am)**; favor confirmar asistencia al correo: adquisiciones@ip.gob.hn

Asimismo, se les hace de conocimiento que toda la información correspondiente a dicho proceso deberá ser dirigida a la Licenciada **LUCY IRACEMA SALGADO SUÁREZ**, Secretaria Ejecutiva del Instituto de la Propiedad y entregada en las oficinas del Departamento de Adquisiciones, segundo nivel, Cuerpo bajo C del Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle. De igual manera, se enviará el pliego de condiciones a los correos correspondientes y puede ser verificado en la página de Honducmpras.gob.hn.

La ocasión es propicia para expresar a ustedes, las muestras de mi consideración.



Giselle María Molina
Directora del Despacho de la Secretaría Ejecutiva
Acuerdo de Delegación SE-IP-550-2023 del 1/9/2023



Copia: Archivo
**Centro Cívico Gubernamental,
Cuerpo Bajo B y C, Tegucigalpa M.D.C.
Honduras**



Una verdadera Propiedad para El Pueblo



HONDURAS

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

OFICIO No. SE-IP-678-11-2023

Tegucigalpa, M.D.C. 08 de noviembre del 2023

Señores
TECNOFUEGO
Su Oficina

Ref: Licitación Privada No. LP-IP-023-2023 "CONTRATACION PARA RECARGA
DE EXTINTORES DE FUEGO PARA EL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD"

Estimados Señores:

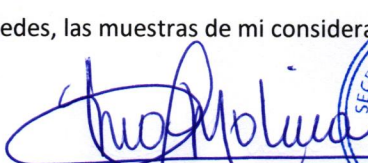
Por este medio, el Instituto de la Propiedad, les hace formal invitación a presentar oferta física en la **LICITACIÓN PRIVADA No.LP-IP-023-2023** denominada "**CONTRATACION PARA RECARGA DE EXTINTORES DE FUEGO PARA EL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD**", acto de recepción y apertura que ha sido programado para el jueves (23) de noviembre de dos mil veintitrés (2023) a las dos de la tarde (2:00 p.m.), en el séptimo nivel, Cuerpo bajo C del Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle, Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán.

Las ofertas deberán presentarse de manera física en el Centro Cívico Gubernamental, Cuerpo bajo C, sala de juntas del Séptimo piso, a más tardar a las 2:00 pm del día 23 de noviembre de 2023. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir a la dirección indicada, a las 2:00 pm del día 23 de noviembre de 2023. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta por un porcentaje equivalente al 2% del precio de la oferta.

Conforme a la Sección I. Instrucciones a los Oferentes, IO.10.1. Respecto a esta invitación se realizará una inspección ocular no obligatoria para la inspección física de los extintores, con el propósito determinar posibles daños, y asimismo efectuar el reporte de costos por reposición de partes como ser arneses barómetros, manguera entre otras. Dicha inspección se realizará en colonia los Laureles con cruce al Anillo periférico, Complejo Industrial "Fadecristel", ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, el día **martes (14) de noviembre del año 2023, a las diez de la mañana (10:00 am)**; favor confirmar asistencia al correo: adquisiciones@ip.gob.hn

Asimismo, se les hace de conocimiento que toda la información correspondiente a dicho proceso deberá ser dirigida a la Licenciada **LUCY IRACEMA SALGADO SUÁREZ**, Secretaria Ejecutiva del Instituto de la Propiedad y entregada en las oficinas del Departamento de Adquisiciones, segundo nivel, Cuerpo bajo C del Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle. De igual manera, se enviará el pliego de condiciones a los correos correspondientes y puede ser verificado en la página de Hondupcompras.gob.hn.

La ocasión es propicia para expresar a ustedes, las muestras de mi consideración.


Giselle María Molina
Directora del Despacho de la Secretaría Ejecutiva
Acuerdo de Delegación SE-IP-550-2023 del 1/9/2023

Copia: Archivo
Centro Cívico Gubernamental,
Cuerpo Bajo B y C, Tegucigalpa M.D.C.
Honduras

www.ip.gob.hn



Tegucigalpa, M.D.C. 08 de noviembre del 2023

Señores
CCENTROSAMCI
Su Oficina

Ref: Licitación Privada No. LP-IP-023-2023 "CONTRATACION PARA RECARGA
DE EXTINTORES DE FUEGO PARA EL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD"

Estimados Señores:

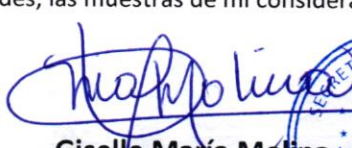
Por este medio, el Instituto de la Propiedad, les hace formal invitación a presentar oferta física en la **LICITACIÓN PRIVADA No.LP-IP-023-2023** denominada "**CONTRATACION PARA RECARGA DE EXTINTORES DE FUEGO PARA EL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD**", acto de recepción y apertura que ha sido programado para el jueves (23) de noviembre de dos mil veintitrés (2023) a las dos de la tarde (2:00 p.m.), en el séptimo nivel, Cuerpo bajo C del Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle, Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán.

Las ofertas deberán presentarse de manera física en el Centro Cívico Gubernamental, Cuerpo bajo C, sala de juntas del Séptimo piso, a más tardar a las 2:00 pm del día 23 de noviembre de 2023. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir a la dirección indicada, a las 2:00 pm del día 23 de noviembre de 2023. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta por un porcentaje equivalente al 2% del precio de la oferta.

Conforme a la Sección I. Instrucciones a los Oferentes, IO.10.1. Respecto a esta invitación se realizará una inspección ocular no obligatoria para la inspección física de los extintores, con el propósito determinar posibles daños, y asimismo efectuar el reporte de costos por reposición de partes como ser arneses barómetros, manguera entre otras. Dicha inspección se realizará en colonia los Laureles con cruce al Anillo periférico, Complejo Industrial "Fadecristel", ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, el día **martes (14) de noviembre del año 2023, a las diez de la mañana (10:00 am)**; favor confirmar asistencia al correo: adquisiciones@ip.gob.hn

Asimismo, se les hace de conocimiento que toda la información correspondiente a dicho proceso deberá ser dirigida a la Licenciada **LUCY IRACEMA SALGADO SUÁREZ**, Secretaria Ejecutiva del Instituto de la Propiedad y entregada en las oficinas del Departamento de Adquisiciones, segundo nivel, Cuerpo bajo C del Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle. De igual manera, se enviará el pliego de condiciones a los correos correspondientes y puede ser verificado en la página de Honducompras.gob.hn.

La ocasión es propicia para expresar a ustedes, las muestras de mi consideración.



Giselle María Molina
Directora del Despacho de la Secretaría Ejecutiva
Acuerdo de Delegación SE-IP-550-2023 del 1/9/2023



Copia: Archivo
Centro Cívico Gubernamental,
Cuerpo Bajo B y C, Tegucigalpa M.D.C.
Honduras

DOCUMENTO DE LICITACIÓN



LICITACIÓN PRIVADA LP-IP-023-2023

“CONTRATACION PARA RECARGA DE EXTINTORES DE FUEGO PARA EL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD”

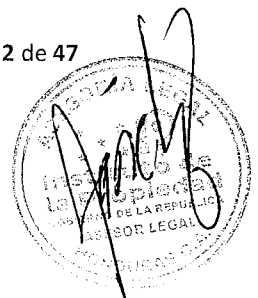
Fuente de Financiamiento:

Fondos propios o cualquier otra fuente de financiamiento disponible

Tegucigalpa M.D.C., 8 de noviembre del 2023

TABLA DE CONTENIDO

SECCIÓN I - INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES	3
IO-01 CONTRATANTE.....	3
IO-02 TIPO DE CONTRATO	3
IO-03 OBJETO DE CONTRATACIÓN	3
IO-04 IDIOMA DE LAS OFERTAS.....	4
IO-05 PRESENTACIÓN DE OFERTAS	4
IO-06 VIGENCIA DE LAS OFERTAS.....	6
IO-07 GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.....	6
IO-08 PLAZO DE ADJUDICACIÓN.....	7
IO-09 DOCUMENTOS A PRESENTAR	7
IO-10 ACLARACIONES DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN	10
IO-11 EVALUACIÓN DE OFERTAS	11
IO-12 ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES.....	15
IO-13 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	16
IO-14 NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	16
IO-15 FIRMA DE CONTRATO	17
IO-16 RECORTE PRESUPUESTARIO	18
IO-17 DERECHO DEL CONTRATANTE A ACEPTAR O RECHAZAR CUALQUIERA DE LAS OFERTAS O A CANCELAR EL PROCESO DE LICITACIÓN:	18
IO-18 LICITACIÓN DESIERTA O FRACASADA:	18
SECCIÓN II - CONDICIONES DE CONTRATACIÓN	20
CC-01 ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	20
CC-02 PLAZO CONTRACTUAL.....	20
CC-03 CESACIÓN DEL CONTRATO.....	20
CC-04 LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO	20
CC-05 PLAZO Y CANTIDADES DE ENTREGA DEL SUMINISTRO.....	20
CC-06 PROCEDIMIENTO DE RECEPCIÓN.....	21
CC-07 GARANTÍAS.....	21
CC-08 FORMA DE PAGO	22
CC-09 MULTAS.....	22
CC-10 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.....	22
CC-11 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.....	23
CC-12 EMBALAJE Y DOCUMENTOS.....	23
CC-13 GARANTÍA DE LOS BIENES.....	23
SECCIÓN III - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	25
SECCIÓN IV – FORMULARIOS Y FORMATOS.....	26



SECCIÓN I - INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES (IO)

Lo no previsto en el presente Pliego de Licitación será regulado por la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

IO-01 CONTRATANTE

El Instituto de la Propiedad, tiene por objeto la “CONTRATACIÓN PARA RECARGA DE EXTINTORES DE FUEGO PARA EL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD” mediante el proceso de Licitación Privada No.LP-IP-023-2023.

IO-02 TIPO DE CONTRATO

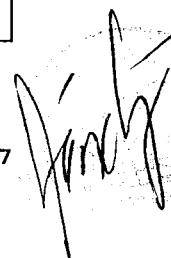
Como resultado de esta licitación se podrá otorgar un contrato de suministro, entre el Instituto de la Propiedad y el licitante ganador.

IO-03 OBJETO DE CONTRATACIÓN

El Instituto de la Propiedad tiene sus oficinas en los distintos departamentos del País, los cuales han sido dotados de extintores, ubicados estratégicamente obedeciendo los protocolos de seguridad y estrategia para la extinción de fuego y conexos.

Para tal efecto tiene contemplado la contratación de una Empresa o persona natural debidamente calificada para que brinde servicios de recarga de los extintores de fuego.

ITEM	CANTIDADES	DESCRIPCION	CAPACIDAD
1	47	Extintores Polvo químico seco	De 10 libras
2	22	Extintor polvo químico seco	De 20 libras
3	8	Extintor agua a presión de	2.5 galones
4	4	Extintores agua diodizada	De 1.8 galones
5	5	Extintores gas carbónico CO2	De 5 libras
6	11	Extintores gas carbónico CO2	De 10 libras
8	10	Extintores gas carbónico CO2	De 15 libras
9	8	Extintores gas carbónico CO2	De 20 libras
Total de Extintores			115



IO-04 IDIOMA DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán presentarse en idioma español, incluso información complementaria como catálogos técnicos, etc. En caso de que la información complementaria esté escrita en idioma diferente al español, deberá acompañarse con la debida traducción de la Secretaría de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores y Cooperación.

IO-05 PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Para fines de presentación de ofertas se establece lo siguiente:

Las ofertas se presentarán en:

- Instituto de la Propiedad, Centro Cívico Gubernamental, Edificio Cuerpo Bajo C, Séptimo nivel.
- El día último de presentación de ofertas será: **23 de noviembre de 2023.**
- La hora límite de presentación de ofertas será: **2:00 p.m.**
- El acto público de apertura de ofertas se realizará en El Instituto de la Propiedad, Centro Cívico Gubernamental, Edificio Cuerpo Bajo C, Séptimo nivel, a partir de las 2:00 p.m.

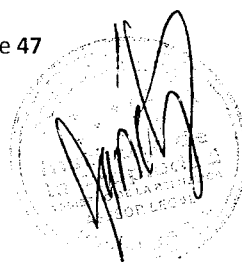
Además de la oferta original que debe de ir debidamente foliada, firmada y sellada por el Representante Legal de la empresa, el oferente deberá presentar una (1) copia en físico debidamente foliada.

PRIMER SOBRE: contendrá el original de la documentación solicitada y de las propuestas y será rotulada "ORIGINAL".

SEGUNDO SOBRE: Contendrá una copia íntegra de toda la documentación solicitada y propuesta y será rotulada "COPIA".

Los sobres interiores y exteriores deberán llevar las siguientes leyendas adicionales de identificación:

- **PARTE CENTRAL:** Secretaría Ejecutiva del Instituto de la Propiedad ubicado en el Centro Cívico Gubernamental, Edificio Cuerpo Bajo C, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, séptimo nivel.
- **ESQUINA SUPERIOR IZQUIERDA:** Nombre del oferente y su dirección completa.
- **ESQUINA INFERIOR IZQUIERDA:** Oferta de la LICITACIÓN PRIVADA No.LP-IP-023-2023, original o copia según sea el caso.



- **ESQUINA SUPERIOR DERECHA:** No abrir antes del: 22 de noviembre del 2023 hasta 2:00 p.m.

Las ofertas tardías serán devueltas sin abrir, de conformidad con el artículo No.121 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado que literalmente dice: “Las ofertas recibidas después de la hora límite fijada para su presentación no se admitirán. En este caso, las ofertas serán devueltas sin abrirlas a los proponentes, todo lo cual se hará constar en el acta a que se refiere el artículo No.123 de este Reglamento”.

Una copia del acta de apertura de ofertas será publicada en el sistema HonduCompras.

Los Oferentes **NO** podrán presentar ofertas alternativas. Las ofertas deberán ser presentadas en Moneda de curso legal (**Lempiras**).

Los oferentes o sus representantes que deseen estar presente al momento de apertura de las ofertas deberán presentarse a la dirección anteriormente cita, es decir: El Instituto de la Propiedad, Sala de juntas, séptimo nivel, Edificio Cuerpo Bajo C, Centro Cívico Gubernamental, Tegucigalpa M.D.C., departamento de Francisco Morazán.

Fecha: **jueves 23 de noviembre del 2023 Hora: 2:00 p.m.**

Los Oferentes **NO PODRÁN** presentar ofertas electrónicamente.

Notas:

- a) El reglamento determinará las formalidades a que se sujetará la apertura pública de las ofertas, su revisión y análisis, así como: los requisitos esenciales que deben satisfacer, los defectos no sustanciales que puedan subsanarse sin afectar la validez y lo relativo a aclaraciones pertinentes. (Artículo No.50 de la Ley de Contratación del Estado). Las ofertas serán leídas públicamente y en voz alta, incluyendo los precios unitarios cuando así lo solicitare un oferente, debiendo permitírseles examinar los documentos inmediatamente después del acta de apertura.
- b) La revisión de la oferta por parte de los oferentes podrá ser inmediatamente después del acta de apertura, sin perjuicio de la confidencialidad. En ningún caso se permitirá obtener fotocopias de las ofertas. (Artículo 124 Reglamento de Ley de Contratación del Estado).
- c) No será permitido revisar los documentos que en el Pliego de Condiciones se definan como de acceso confidencial por referirse a desglose de estados financieros, cartera de clientes o cualquier aspecto relacionado con procesos de producción, programas de cómputo o similares. (Artículo No.6 de la Ley de Contratación del Estado).
- d) Para efecto de control y seguridad de los oferentes la totalidad de los documentos deberán presentarse foliados y sellados, la Comisión de Apertura de la licitación dará a conocer el

número de folios útiles de que conste la documentación de la oferta.

IO-05.1 CONSORCIO

Cada Oferente presentará una sola Oferta, ya sea individualmente o como miembro de un Consorcio. Si el Proveedor es un Consorcio, todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente al Comprador por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer al Consorcio. La composición o constitución del Consorcio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del Comprador.

IO-06 VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán tener una vigencia mínima de **noventa (90)** días calendarios contados a partir de la fecha de presentación de la oferta.

No obstante, en casos calificados y cuando fuere estrictamente necesario, el órgano contratante podrá solicitar la ampliación del plazo a todos los proponentes, siempre que fuere antes de la fecha prevista para su vencimiento. Si se ampliare el plazo de vigencia de la oferta, deberá también ampliarse el plazo de Garantía de Mantenimiento de la oferta.

IO-07 GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

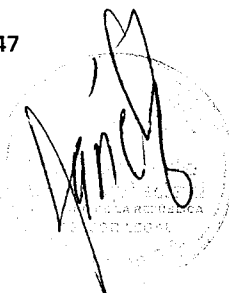
La oferta deberá acompañarse de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por un valor equivalente, por lo menos, al dos por ciento (2%) del valor total de la oferta.

Se aceptarán solamente fianzas y garantías bancarias emitidas por instituciones debidamente autorizadas, cheques certificados y bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, que fueren emitidos de conformidad con la Ley de Crédito Público.

La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá:

- a) Ser presentada en original (no se aceptarán copias);
- b) Permanecer válida por un período que expire 30 días después de la fecha límite de la validez de las ofertas, o del período prorrogado, si corresponde, es decir, de ciento veinte (120) días contados a partir de la fecha de recepción y apertura de ofertas o del período prorrogado, si corresponde.

Según artículo No.107 de la Ley de Contratación del Estado, se entenderá por garantía: las fianzas, las garantías bancarias y cheques certificados emitidas por instituciones.



La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se constituirá por el monto y plazo establecido en la Ley de Contratación del Estado y en este Pliego de Condiciones. Se aceptarán todos los tipos de garantías que establece el artículo No.243 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. En caso de que los oferentes presenten otro tipo de garantía (cheques de caja, etc.), su aceptación quedará a criterio de la Institución, tomando en cuenta principalmente que tenga el mismo efecto de una garantía bancaria, fianza o cheque certificado, en el sentido de respaldar el cumplimiento de las obligaciones correspondientes, y que convenga por razones de interés público.

IO-08 PLAZO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato al licitante ganador se notificará dentro de los **noventa (90)** días siguientes, contados a partir de la fecha de presentación de las ofertas, pudiendo ser prorrogado por más días según las necesidades del Instituto de la Propiedad.

La adjudicación será realizada **por ítem** a la oferta mejor calificada según las condiciones ofertadas y requeridas.

En los casos que no se reciba oferta o no se cumpla con los requerimientos técnicos mínimos, se declarará desierto o fracasado el lote.

El contratante se reserva el derecho de anular el proceso licitatorio o de prescindir de la adjudicación de algún lote o ítem de la licitación. Lo anterior será notificado en la resolución que se emita para dictaminar el proceso de licitación, sin que por ello el contratante adquiera responsabilidad alguna ante los oferentes, por lo que, los licitantes o los oferentes renuncian al derecho de exigir o reclamar cualquier tipo de indemnización, costos, daños, resarcimiento de perjuicios, lucro cesante, y/o reclamar una adjudicación.

Si una oferta no cumple con cualquiera de los requisitos solicitados el Pliego de Condiciones será descalificada sin responsabilidad alguna para el contratante

IO-09 DOCUMENTOS A PRESENTAR

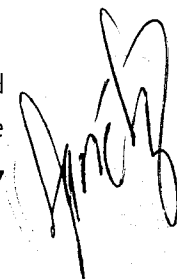
Cada oferta deberá incluir los siguientes documentos:

09.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL

Los oferentes deberán presentar los siguientes documentos con su oferta:

DOCUMENTOS NO SUBSANABLES

1. Oferta con el valor global incluyendo el impuesto sobre la venta, con la firma original del Representante Legal (NO SUBSANABLE) y autenticada por Notario Público competente

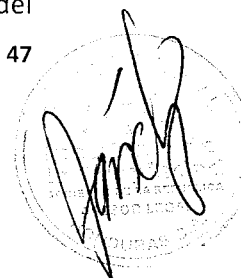


(habilitado). (Utilizar el “Formulario de Presentación de Oferta”, de la Sección IV-FORMULARIOS Y FORMATOS).

2. Lista de Precios detallada con firma original por parte del Representante Legal. (NO SUBSANABLE). Autenticada por Notario Público competente (habilitado). (Utilizar el formato correspondiente de la Sección IV-FORMULARIOS Y FORMATOS).
3. Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser presentada en original su monto será equivalente al dos por ciento (2%) del valor total ofertado (incluyendo el impuesto) y con una vigencia de ciento veinte (120) días calendario contados a partir de la fecha de apertura de ofertas (según el artículo No. 99 Ley de Contratación del Estado), (NO SUBSANABLE). (Utilizar el formato correspondiente de la Sección IV-FORMULARIOS Y FORMATOS).

DOCUMENTOS SUBSANABLES

1. Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades. (Artículo No. 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, Decreto No.74-2001), firmado por el Representante Legal de la empresa y debidamente autenticada por Notario Público. (Utilizar el formato correspondiente de la Sección IV-FORMULARIOS Y FORMATOS).
2. Declaración Jurada de Integridad, firmado por el Representante Legal de la empresa y debidamente autenticada por Notario Público. (Utilizar el formato correspondiente de la Sección IV-FORMULARIOS Y FORMATOS).
3. Constancia de estar inscrito en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE, o en su defecto, constancia de estar en trámite.
4. Copia de Escritura de Constitución y sus reformas debidamente inscritas en el Registro Mercantil.
5. Copia del poder del Representante Legal del oferente, debidamente inscrito en el Registro Mercantil. (cuando aplique)
6. Copia de Permiso de Operación vigente, extendida por la municipalidad del domicilio legal del oferente.
7. Copia de documentos personales del Representante Legal de la empresa (Documento Nacional de Identificación (DNI) y Registro Tributario Nacional (RTN).
8. Copia del Registro Tributario Nacional (RTN) de la empresa.
9. Presentar un mínimo de dos (2) Constancias originales o copias autenticadas de aceptación de bienes similares de clientes diferentes, de los últimos cinco (5) años, selladas y firmadas, en papel membretado de la empresa que lo emite. (En caso de ser emitidas por empresas o entidades extranjeras estas deberán ser apostilladas y traducidas al idioma español). (El instituto de la Propiedad se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las mismas).
10. **AUTENTICA** de todos los documentos donde esté plasmada la firma del Representante Legal de la Empresa por Notario Público competente (habilitado), (Formulario de Presentación de Oferta, Lista de Precios, Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades, Declaración Jurada de Integridad y cualquier otro documento con firma del



Representante Legal).

11. Todos los documentos que se presenten en fotocopia deberán estar debidamente autenticados por Notario Público competente (habilitado). Observando lo dispuesto en el Reglamento del Código del Notariado artículo No.39 "...por motivos de seguridad deberá colocar su media firma y sello en cada hoja de la copia que se autentica." y artículo No.40 párrafo último "Sin embargo no podrán autenticarse firmas y fotocopias de documentos en un mismo certificado".

NOTA:

- Todos los documentos que no sean originales deberán ser autenticados. (**Una autentica de copias**).
- Los documentos firmados por el Representante Legal de la empresa que se anexe a la oferta deberán estar autenticados. (**Una autentica de firmas**) Los documentos de firma que se autentiquen deben contar con media firma y sello notarial.

09.2 INFORMACIÓN FINANCIERA

1. Reglamento de la Ley de Contratación del Estado: Artículo No.33. Solvencia económica y financiera. La solvencia económica y financiera a que se refiere el artículo No.15 de la Ley se acreditará por los medios siguientes, según proceda: a) Informes financieros personales y constancias de instituciones financieras, si se tratare de personas naturales, cuando así fuere requerido; Demostrar una capacidad financiera disponible mayor o igual al treinta y cinco (35%) del monto ofertado, a través de Constancia(s) de Línea(s) de Crédito bancaria(s) y/o Constancia(s) bancaria(s), emitidas con un máximo de 30 días antes de la fecha de apertura de las ofertas.
2. b) Balance general y estado de resultados debidamente auditados por contador público independiente o firma de auditoría, si se tratare de personas jurídicas o de comerciantes individuales; c) Declaración relativa al volumen global de negocios y a las obras, suministros, servicios o trabajos realizados durante los últimos cinco años o durante un plazo mayor si así fuere requerida.

09.3 INFORMACIÓN TÉCNICA

1. Llenar el formato con la información solicitada en la Sección III. Especificaciones Técnicas.
2. Cumplir con las Especificaciones Técnicas.

09.4 INFORMACIÓN ECONÓMICA

- Formulario de la oferta, este formulario deberá ser llenado en letras y números con el precio total ofertado, solicitándose no alterar su forma.
- Formulario de Lista de Precios: Es el detalle individual de la partida cotizada en la oferta,



debidamente firmado y sellado. La omisión de cualquier dato referente a precio unitario por partida, monto y número de la licitación, así como cualquier otro aspecto sustancial que impida o limite de manera significativa el análisis, comparación u evaluación de las ofertas, será motivo de descalificación de esta según sea el caso. Si “El Oferente” No presenta el formato “Lista de Precios” se entenderá que no presento la oferta.

- El valor total de la oferta deberá comprender todos los impuestos correspondientes y costos asociados hasta la entrega de los bienes ofertados a ***El Instituto de la Propiedad*** en el lugar y fechas especificados en estas bases.

El Instituto de la Propiedad se reserva el derecho de verificar los documentos legales, financieros y técnicos, proporcionados por los oferentes.

Se permitirá subsanar errores u omisiones en las ofertas, de conformidad a lo establecido en los artículos No.5 párrafo segundo y No.50 de la Ley de Contratación del Estado; artículo No.132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, para este propósito se otorgarán cinco (5) días hábiles, a partir de la fecha de la notificación correspondiente.

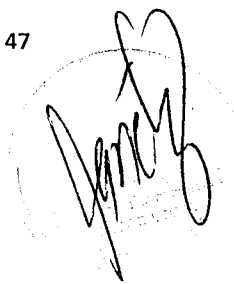
09.5 DOCUMENTO QUE DEBEN PRESENTARSE ANTES DE LA FIRMA DEL CONTRATO (OFERENTE GANADOR) SEGÚN EL ARTÍCULO No.30 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACION DEL ESTADO:

1. Solvencia fiscal vigente emitida por el Servicio de Administración de Rentas (**SAR**).
2. Constancia de No tener cuentas ni juicios pendientes con el Estado, emitido por la Procuraduría General de la República (**PGR**).
3. Constancia del Instituto Hondureño de Seguridad Social (**IHSS**), encontrarse al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones a dicho instituto.
4. Constancia de certificado vigente de Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la **ONCAE**.
5. Garantía de Cumplimiento del Contrato (**Original**).

Los documentos antes mencionados deberán ser presentados en original, o fotocopias debidamente autenticadas por Notario Público competente (habilitado) a excepción de la Garantía de Cumplimiento del Contrato que deberá ser la original.

IO-10 ACLARACIONES DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

Todo aquel que haya obtenido de manera oficial los documentos de licitación y que requiera alguna aclaración sobre los mismos deberá comunicarse con **el ente contratante**, mediante correo electrónico adquisiciones@ip.gob.hn o en su defecto por escrito a la dirección y contacto siguiente:

A handwritten signature in black ink is written over a circular official stamp. The stamp contains some text that is mostly illegible due to the signature and the quality of the scan.

Departamento de Adquisiciones, Instituto de la Propiedad, Centro Cívico Gubernamental, Boulevard Juan Pablo II, Tegucigalpa, M.D.C., Edificio Cuerpo Bajo C, Segundo nivel.

El ente contratante responderá por escrito todas las solicitudes de aclaración, enviando copia a todos los que hayan obtenido los Pliegos de Condiciones, describiendo y resolviendo sus interrogantes planteadas.

Las respuestas a solicitudes de aclaración se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras "HONDUCOMPRAS" (www.honducompras.gob.hn).

Para efectos de recibir aclaraciones las mismas se admitirán antes del **16 de noviembre del 2023** hasta las 4:00 p.m., toda aclaración recibida después de la fecha límite no se tomarán en cuenta.

IO-10.1 INSPECCION OCULAR

Los Interesados que previamente hayan adquirido los Documentos de Licitación, podrán asistir a una inspección física de los extintores, con el propósito determinar posibles daños, y asimismo efectuar el reporte de costos por reposición de partes como ser arneses barómetros, manguera e.t.c. Dicha inspección se realizara en colonia los Laureles con cruce al Anillo periférico, Complejo Industrial "Fadecristel", Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, el día **martes (14) de noviembre del año 2023**, a las diez de la mañana (10:00 am); de dicha reunión se levantara el acta correspondiente tal como lo establece el artículo No.105 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

IO-10.2 ENMIENDAS A LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

El Instituto de la Propiedad, podrá en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para la presentación de ofertas, enmendar los documentos mediante la emisión de una enmienda. Toda enmienda emitida formará parte integral de los documentos y deberá ser comunicada por escrito ya sea en físico o correo electrónico a todos los que hayan obtenido los pliegos de condiciones.

Las enmiendas se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras "HONDUCOMPRAS" (www.honducompras.gob.hn).

El Instituto de la Propiedad podrá prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles oferentes un plazo razonable para que pueda tomar en cuenta las enmiendas en la preparación de sus ofertas de conformidad a los cambios indicados en las mismas.

IO-11 EVALUACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente rutina de fases:

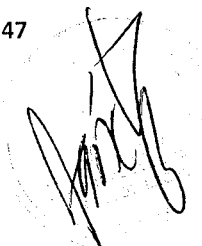
1. Fase I: Verificación Legal.

2. Fase II: Evaluación Financiera.
3. Fase III: Evaluación Técnica.
4. Fase IV: Evaluación Económica

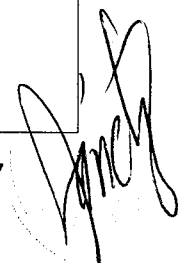
FASE I, VERIFICACIÓN LEGAL

Cada uno de los aspectos a verificar será de cumplimiento obligatorio:

ASPECTO VERIFICABLE	CUMPLE	NO CUMPLE	SUBSANAR
Oferta con el valor global incluyendo el impuesto sobre la venta, con la firma original del Representante Legal (NO SUBSANABLE) y autenticada por Notario Público competente (habilitado). <u>(Utilizar el "Formulario de Presentación de Oferta", de la Sección IV-FORMULARIOS Y FORMATOS).</u>			
Lista de Precios detallada con firma original por parte del Representante Legal. (NO SUBSANABLE). Autenticada por Notario Público competente (habilitado). <u>(Utilizar el formato correspondiente de la Sección IV-FORMULARIOS Y FORMATOS).</u>			
Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser presentada en original su monto será equivalente al dos por ciento (2%) del valor total ofertado (incluyendo el impuesto) y con una vigencia de ciento veinte (120) días calendario contados a partir de la fecha de apertura de ofertas (según el artículo No. 99 de la Ley de Contratación del Estado), (NO SUBSANABLE). <u>(Utilizar el formato correspondiente de la Sección IV-FORMULARIOS Y FORMATOS).</u>			
Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades. (Artículo No. 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, (Decreto No. 74-2001), firmado por el Representante legal de la empresa y debidamente autenticada por Notario Público. <u>(Utilizar el formato correspondiente de la Sección IV-FORMULARIOS Y FORMATOS).</u>			
Declaración Jurada de Integridad, firmado por el Representante Legal de la empresa y debidamente autenticada por Notario Público competente (habilitado). <u>(Utilizar el formato correspondiente de la Sección IV-FORMULARIOS Y FORMATOS).</u>			



Constancia de estar inscrito en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE, o en su defecto, constancia de estar en trámite.			
Copia del poder del Representante Legal del oferente, debidamente inscrito en el Registro Mercantil. (Cuando aplica)			
Copia de Escritura de Constitución y sus reformas debidamente inscritas en el Registro Mercantil.			
Copia de Permiso de Operación vigente, extendida por la municipalidad del domicilio legal del oferente.			
Copia de documentos personales del Representante Legal de la empresa (Documento Nacional de Identificación (DNI) y Registro Tributario Nacional (RTN) y si es extranjero, deberá acreditar su residencia en el país, con copia de sus documentos legales.			
Copia del Registro Tributario Nacional (RTN) de la empresa.			
Presentar un mínimo de dos (2) Constancias originales o copias autenticadas de aceptación de bienes similares de clientes diferentes, de los últimos cinco (5) años, selladas y firmadas, en papel membretado de la empresa que lo emite. (En caso de ser emitidas por empresas o entidades extranjeras estas deberán ser apostilladas y traducidas al idioma español). (El instituto de la Propiedad se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las mismas).			
AUTENTICA de todos los documentos donde esté plasmada la firma del Representante Legal de la Empresa por Notario Público (Formulario de Presentación de Oferta, Lista de Precios, declaración jurada sobre prohibiciones o inhabilidades, Declaración Jurada de Integridad y cualquier otro documento con firma del Representante Legal.			
Todos los documentos que se presenten en fotocopia deberán estar debidamente autenticados por Notario Público competente (habilitado). Observando lo dispuesto en el Reglamento del Código del Notariado artículo No.39 “...por motivos de seguridad deberá colocar su media firma y sello en cada hoja de la copia que se autentica.” y artículo No.40 párrafo último “Sin embargo no podrán autenticarse firmas y fotocopias de documentos en un mismo certificado”.			



FASE II, EVALUACIÓN FINANCIERA

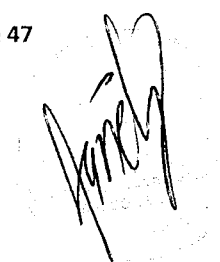
ASPECTO VERIFICABLE	CUMPLE	NO CUMPLE
1. Reglamento de la Ley de Contratación del Estado: Artículo No.33. Solvencia económica y financiera. La solvencia económica y financiera a que se refiere el artículo No.15 de la Ley se acreditará por los medios siguientes, según proceda: a) Informes financieros personales y constancias de instituciones financieras, si se tratare de personas naturales, cuando así fuere requerido; Demostrar una capacidad financiera disponible mayor o igual al treinta y cinco (35%) del monto ofertado, a través de Constancia(s) de Línea(s) de Crédito bancaria(s) y/o Constancia(s) bancaria(s), emitidas con un máximo de 30 días antes de la fecha de apertura de las ofertas. 2. b) Balance general y estado de resultados debidamente auditados por contador público independiente o firma de auditoría, si se tratare de personas jurídicas o de comerciantes individuales; c) Declaración relativa al volumen global de negocios y a las obras, suministros, servicios o trabajos realizados durante los últimos cinco años o durante un plazo mayor si así fuere requerida.		

FASE III, EVALUACIÓN TÉCNICA

Evaluación Técnica en Documentos: será realizada por una comisión y en casos especializados cuando fuere necesario será conformada un comité técnico especializado en el tema, de conformidad al artículo No.125 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

ASPECTO EVALUABLE EN DOCUMENTOS OFICIALES	CUMPLE	NO CUMPLE
1. Llenar el formato con la información solicitada en la Sección III. Especificaciones Técnicas de acuerdo a los requerimientos del Instituto de la Propiedad		
2. Cumplir con las Especificaciones Técnicas.		

Solamente las ofertas que superen estas fases pasarán a la siguiente Fase, las ofertas que no la



superen serán descalificadas.

FASE, IV EVALUACIÓN ECONÓMICA

ASPECTO EVALUABLE EN DOCUMENTOS OFICIALES
Se realizará la revisión aritmética de las ofertas presentadas y se harán las correcciones correspondientes.
Se compararán los precios totales de las ofertas evaluadas y se ordenarán de la más baja evaluada a la más alta evaluada.

Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo.

Los Oferentes podrán cotizar precios separados por uno o más lotes, siempre y cuando corresponda al 100% de las cantidades de cada lote.

IO-12 ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES

Podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidas en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas.

En caso de haber discrepancia entre precio expresado en letras y en cifras serán válidos los establecidos en letras, asimismo, en caso de que se admitieran ofertas por reglón o partida y hubiere diferencia entre el precio unitario y el precio total se considerará válido el precio unitario.

A condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de Licitación, el Comprador corregirá errores aritméticos de la siguiente manera:

- (a) Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, a menos que hubiere un error obvio en la colocación del punto decimal, entonces el precio total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio unitario;
- (b) Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total;
- (c) Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.

Artículo No.133 Reglamento de la Ley de Contratación del Estado: "Si hubiera discrepancia entre



el precio expresado en letras y en cifras, se considerarán los primeros; así mismo, si se admitieran ofertas por renglón o partida y si hubiera diferencia entre el precio unitario y el precio total de los artículos incluidos en cada uno de estos se considerará el primero”.

La Comisión Evaluadora corregirá los errores meramente aritméticos que se hubieren detectado durante el examen de las ofertas, debiendo notificarse al proponente, quien deberá aceptarlas a partir de la recepción de la notificación o su oferta será descalificada.

El valor y el plazo de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta no serán subsanables y lo establecido en el artículo No.131 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

Se permitirá subsanar errores u omisiones en las ofertas, de conformidad a lo establecido en los artículos No.5 párrafo segundo y No.50 de la Ley de Contratación del Estado y No.132 de su Reglamento, para este propósito se otorgarán cinco (5) días hábiles, a partir de la fecha de la notificación correspondiente. Si no hiciera subsanación, la oferta no será considerada, las subsanaciones deben de presentarse en horario administrativo establecido de 8:00 a.m., hasta las 4:00 p.m., de lunes a viernes, los documentos que se presenten después de la hora establecida no serán recibidos.

IO-13 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La adjudicación se hará **por ítem al oferente o los oferentes** que cumplan con todos los requisitos exigidos en la presente Licitación, que cumpla con las especificaciones técnicas requerida y presente la oferta más baja, siempre y cuando el comprador determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

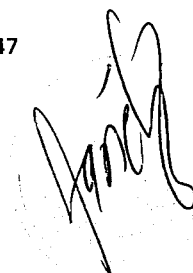
En caso de existir empate, se tomará una decisión en base a lo establecido en el artículo No.138 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

El Instituto de la Propiedad, se reserva el derecho al momento de la Adjudicación, las cantidades pueden variar hasta un **VEINTE POR CIENTO (20%)** aumentar o disminuir la cantidad de los Suministros especificados en la lista de requerimientos.

IO-14 NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La resolución que emita el órgano responsable de la contratación adjudicando el contrato, será notificada a los oferentes y publicada, dejándose constancia en el expediente. La publicación deberá incluir como mínimo la siguiente información.

- a) El nombre de la entidad;
- b) Una descripción de las mercancías o servicios incluidos en el contrato;
- c) El nombre del Oferente ganador;
- d) El valor de la Adjudicación.



Si la adjudicación no se notifica dentro del plazo de la vigencia de las ofertas, los proponentes podrán retirar sus ofertas sin responsabilidad de su parte.

IO-15 FIRMA DE CONTRATO

Se procederá a la firma del contrato dentro de los treinta (30) días calendario (o un plazo mayor cuando así convenga a los intereses del Instituto) siguientes a la notificación de la adjudicación, mismo que se formalizará mediante suscripción del documento correspondiente, entre la autoridad competente y quien ostente la Representación Legal del adjudicatario, lo anterior de conformidad con el artículo No.111 de la Ley de Contratación del Estado.

Antes de la firma del contrato, el oferente ganador deberá dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la notificación de la adjudicación, presentar los siguientes documentos:

- ***Constancia original emitida por la Procuraduría General de la República (PGR), de no tener juicios pendientes con el Estado de Honduras.***
- ***Original o copia autenticada de la Constancia solvencia fiscal vigente del oferente (S.A.R.) (Sistema de Administración de Rentas).***
- ***Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE (solo en caso de haber presentado constancia de estar en trámite en el momento de presentar la oferta)***
- ***Constancia de solvencia por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS).***
- ***Garantía de Cumplimiento del Contrato. (Original)***

Todos los documentos antes mencionados deberán ser presentados en forma original, haciendo la excepción en los documentos que puedan ser verificados de forma digital en línea por medio de código de barra asignado al documento ingresando al sistema para su verificación no será necesario su autenticación, el documento de no contar con código de barra para poder verificarse de forma digital en línea la fotocopia deberá de ser autenticado por Notario Público competente (habilitado), **LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SE DEBERÁ DE PRESENTAR ORIGINAL.**

Garantía de Cumplimiento del Contrato:

- El proveedor deberá presentar la Garantía de Cumplimiento del contrato al momento de suscribir el mismo.
- La Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá ser presentada en ORIGINAL.
- Valor: La Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá ser al menos, por el valor equivalente al quince por ciento (15%) de monto contractual.
- Vigencia: La Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá estar vigente hasta tres meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra o la entrega del



suministro. (Artículo No.101 de la Ley de Contratación del Estado).

- La Garantía de Mantenimiento de la Oferta de un Consorcio deberá ser emitida en nombre del Consorcio que presenta la Oferta.

IO-16 RECORTE PRESUPUESTARIO

La contratación a que se refiere esta Licitación se financiará con recursos provenientes de: fondos propios o por cualquier otro financiamiento disponible.

RECORTE PRESUPUESTARIO: Puede dar lugar a la Resolución del Contrato en caso de Recorte Presupuestario de Fondos con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 157-2022, artículo No.90, del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2023: *“En todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación, dará lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que el pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de la rescisión o resolución del contrato. Igual medida se aplicará en caso de recorte presupuestario de fondos nacionales, por razón de crisis económica y financiera del país; disminución en la recaudación de ingresos en relación con los gastos proyectados u otra situación de emergencia. Lo dispuesto en este Artículo debe consignarse obligatoriamente en los pliegos de condiciones, términos de referencia y Contrato”.*

Dicha aplicación de artículo podrá ser reformado según lo dispuestos en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2024.

IO-17 DERECHO DEL CONTRATANTE A ACEPTAR O RECHAZAR CUALQUIERA DE LAS OFERTAS O A CANCELAR EL PROCESO DE LICITACIÓN:

El Instituto de la Propiedad se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier oferta, de anular el proceso licitatorio y de rechazar todas las ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes.

De igual manera en lo procedente a lo establecido en artículo No. 259 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2023.

Dicha aplicación de artículo podrá ser reformado según lo dispuestos en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2024.

IO-18 LICITACIÓN DESIERTA O FRACASADA:

El Instituto de la Propiedad se reserva el derecho de adjudicar la licitación, con los oferentes u



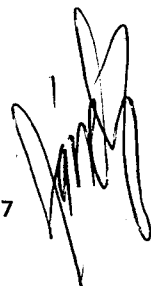
oferente que concurran, si así conviene a sus intereses Institucionales, o declarar desierta o fracasada la licitación en consecuencia de cualquiera de los casos que se establecen en el artículo No.57 de la Ley de Contratación del Estado y el artículo No.172 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. El Instituto procederá a una nueva licitación de ser procedente la misma.

El Comprador se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier oferta, de anular el proceso licitatorio y de rechazar todas las ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes.

No obstante, el Instituto de la Propiedad se reserva el derecho de adjudicar con un solo oferente o fracasar la licitación, si así conviene a sus intereses; y se reserva el derecho de aceptar cualquiera de las ofertas, aunque no sea la de precio más bajo, si esta se ajusta a los requerimientos e intereses, previa recomendación motivada de la comisión evaluadora. En tales casos los oferentes no podrán reclamar indemnización alguna.

La Licitación deberá declararse fracasada cuando:

- a) Se hubiere omitido en el procedimiento alguno de los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento;
- b) Las ofertas recibidas no se ajustan a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado o el Pliegos de Condiciones;
- c) Se comprueba la existencia de colusión en base a lo dictado en el artículo No.49 de la Ley de Contratación del Estado y el artículo No.114 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado;
- d) Cuando todas las ofertas se reciban por precios considerablemente superiores al presupuesto estimado por la administración;
- e) Motivos de fuerza mayor debidamente comprobados que determinaren la no conclusión del contrato, entendiéndose como tal entre otras: Catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerra, revoluciones, motines, desorden social, naufragio e incendio.



SECCIÓN II - CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

CC-01 ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El Instituto de la Propiedad nombrará un Administrador del Contrato, quien será responsable de verificar la buena marcha y cumplimiento de las obligaciones contractuales, que entre sus funciones tendrá las siguientes:

- a. Dar seguimiento a las entregas parciales y final;
- b. Emitir las actas de recepción parcial y final;
- c. Documentar cualquier incumplimiento del Contratista.

CC-02 PLAZO CONTRACTUAL

El contrato estará vigente desde su otorgamiento hasta **20 días hábiles**.

La vigencia de los plazos será contada a partir de la fecha de suscripción del Contrato, pudiendo ser prorrogado de común acuerdo entre ambas partes. El contrato podrá ser modificado parcial o totalmente por consentimiento mutuo de las partes, expresándolo por escrito, mediante la suscripción de un Adenda o Enmienda al Contrato.

CC-03 CESACIÓN DEL CONTRATO

El contrato cesará en sus efectos, por la expiración del plazo contractual o por el cumplimiento del suministro.

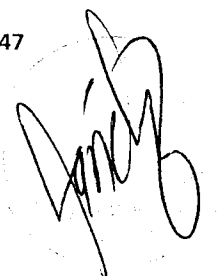
CC-04 LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO

La entrega del suministro se hará en: Almacén del Instituto de la Propiedad, ubicado en la calle principal de la col. Los Laureles, 200 metros arriba de la Residencial Villa Los Laureles, ingresando por el portón No. 5, bodegas de color azul. En horario de lunes a viernes de 8:00 am a 3:00 pm.

CC-05 PLAZO Y CANTIDADES DE ENTREGA DEL SUMINISTRO

Para la recarga de los extintores se deberá establecer una programación que permita cumplir un orden de retiro debidamente planificado al oferente que se le adjudique el proceso.

El tiempo de entrega máximo debe de ser de 20 días hábiles, luego de la firma del contrato, siendo posible que el oferente realice las entregas parciales que requiera, siempre y cuando no excedan los 20 días hábiles.



Las entregas podrán anticiparse parcialmente, de acuerdo al requerimiento del Órgano Contratante y a las disponibilidades inmediatas del contratista, sin retrasar las fechas establecidas para completar cada entrega.

Las cantidades a entregarse podrán variar de acuerdo a las necesidades del Instituto de la Propiedad; bajo ninguna circunstancia El Instituto de la Propiedad estará en la obligación de pagar el precio del suministro que quedare pendiente de ser entregado a la finalización de la vigencia del presente contrato.

CC-06 PROCEDIMIENTO DE RECEPCIÓN

Para las entregas del suministro, el contratista deberá coordinarse con el administrador del contrato, para programar el día y la hora de la recepción.

CC-07 GARANTÍAS

Se aceptarán solamente fianzas y garantías bancarias emitidas por instituciones debidamente autorizadas, cheques certificados y bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, que fueren emitidos de conformidad con la Ley de Crédito Público.

a) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

- El proveedor deberá presentar la Garantía de Cumplimiento del Contrato al momento de suscribir el mismo.
- La Garantía de Cumplimiento del contrato deberá ser presentada en ORIGINAL.
- Valor: La Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá ser al menos, por el valor equivalente al quince por ciento (15%) de monto contractual.
- Vigencia: La Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá estar vigente hasta tres meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra o la entrega del suministro. (Artículo No.101 de la Ley de Contratación del Estado).

Esta garantía se incrementará en la misma proporción en que el valor del contrato llegase a aumentar.

b) GARANTÍA DE CALIDAD (NO APLICA)

- Plazo de presentación: **Inmediatamente** después de la recepción final del suministro.
- Valor: La Garantía de Calidad sustituirá la Garantía de Cumplimiento del Contrato cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) de monto contractual.
- Vigencia: **Un (1) año** contado a partir de la recepción final.

CC-08 FORMA DE PAGO

El Instituto de la Propiedad pagará en un plazo previsto por la Ley de Contratación del Estado a partir de la recepción satisfactoria de los documentos de cobro por las cantidades de entregados por el proveedor y debidamente recibidos a satisfacción.

- Factura comercial a nombre del Instituto de la Propiedad;
- Acta de Recepción de los bienes y/o servicios firmada por la persona que entrega y quien recibe, debiendo colocar nombre, firma y número de tarjeta de identidad.
- Constancia de Solvencia vigente emitida por el Sistema de Administración de Rentas (S.A.R).
- Cualquier otra documentación que sea requerida para trámite de pago.

El Comprador deberá recibir los documentos arriba mencionados 15 días siguientes a la recepción del suministro a satisfacción del personal del IP, si el comprador no recibe dichos documentos en la oportunidad indicada, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.

CC-09 MULTAS

Cuando el contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, se le impondrá el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad lo establecido en las vigentes en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2023 equivalente al cero punto treinta y seis por ciento (0.36%) aplicable a cada día de retraso en relación con el mono total del saldo del contrato, según el decreto No.157-2022, artículo No.88.

El monto máximo de la liquidación por daños y perjuicios será de doce punto cinco por ciento (12.5%), en concepto de no haber entregado el suministro acordado en tiempo establecido en lo Pliegos de Condiciones, que corresponde aproximadamente a 70 días de retraso en la entrega, en caso se deberá ejecutar la Garantía de Mantenimiento de la Oferta.

Dicha aplicación de artículo podrá ser reformado según lo dispuestos en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2024.

CC-10 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

El Comprador y el Proveedor harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante

negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al Contrato.

Contra la Resolución que emita la Secretaria Ejecutiva procede la vía judicial ante los Tribunales de lo Contencioso Administrativo de Francisco Morazán, previo el agotamiento de la vía administrativa correspondiente, para lo cual el contratista renuncia a su domicilio y se somete al del contratante.

NOTA: ESTO DE AGOTAR LA VÍA ADMINISTRATIVA APLICA EN CASO DE RECLAMOS DEL PROVEEDOR, PERO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, SE ENTIENDE QUE EL IP DEBE HACER LA RESCISIÓN Y EJECUTAR LAS GARANTÍAS.

CC-11 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El Comprador y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento por escrito de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos del Comprador para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el Proveedor obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del Proveedor.

El Comprador no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del Proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Asimismo, el Proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida del Comprador para ningún otro propósito que el de la ejecución del Contrato.

CC-12 EMBALAJE Y DOCUMENTOS

Será responsabilidad del proveedor entregar cada uno de los materiales ofertados y adjudicados en las condiciones adecuadas y debidamente rotulados en caso de ser necesario y deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se encuentran estipulado expresamente en el Contrato y cualquier otro requisito. No se recibirá material dañado o con defectos.

CC-13 GARANTÍA DE LOS BIENES

El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: **quince (15) días calendario.**



Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido, el Comprador, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que el Comprador pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.

A handwritten signature in black ink, located in the bottom right corner of the page. The signature is stylized and appears to be a personal or official mark.

SECCIÓN III - ESPECIFICACIONES TECNICAS

A continuación, se detallan los productos y especificaciones técnicas requeridas por el Instituto de la Propiedad, se aclara que sí se mencionare una marca específica, esta solamente es como una referencia, los oferentes podrán proporcionar especificaciones técnicas equivalentes, similares o superiores a las descritas en este apartado.

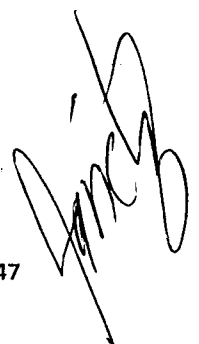
El oferente deberá llenar la columna "B" con las especificaciones técnicas ofertadas.

ITEM	CANTIDAD	COLUMNA "A" Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas por el Instituto de la Propiedad		COLUMNA "B" Especificaciones Técnicas Propuestas por el Oferente.
		DESCRIPCION	CAPACIDAD	
1	47	Extintores Polvo químico seco	De 10 libras	
2	22	Extintor polvo químico seco	De 20 libras	
3	8	Extintor agua a presión de	2.5 galones	
4	4	Extintores agua diodizada	De 1.8 galones	
5	5	Extintores gas carbónico CO2	De 5 libras	
6	11	Extintores gas carbónico CO2	De 10 libras	
8	10	Extintores gas carbónico CO2	De 15 libras	
9	8	Extintores gas carbónico CO2	De 20 libras	
GENERALIDADES				
Los extintores están clasificados por su categoría, capacidad y contenido químico Siguiente: Polvo químico seco, agua a presión, agua diodizada, gas carbónico CO2.				
Con el propósito de garantizar el trabajo de recarga el oferente que se le adjudique deberá efectuar la descarga con la presencia de personal del Instituto de la Propiedad				
El proveedor deberá de garantizar la recarga por un (1) año (que no caduque el líquido)				
Para la recarga de los extintores se deberá establecer una programación que permita cumplir un orden de retiro debidamente planificado al oferente que se le adjudique el proceso.				

SECCIÓN IV – FORMULARIOS Y FORMATOS

Índice de Formularios y Formatos

Lista de Precios	27
Formulario de Información sobre el Oferente	28
Formulario de Información sobre los Miembros del Consorcio (Cuando Aplique).....	29
Formulario de Presentación de la Oferta	30
Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades	32
Formulario Declaración Jurada de Integridad	35
Contrato (opcional).....	37
Autorización del Fabricante (no aplica)	42
FORMATO GARANTÍA MANTENIMIENTO DE LA OFERTA	43
FORMATO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.....	44
FORMATO GARANTÍA DE CALIDAD (NO APLICA).....	45



Lista de Precios

País del Comprador: Honduras		Monedas de conformidad con la Sub clausula 09.4 del IO-09		Fecha: _____ LP No: _____ Alternativa No: NO APLICA Página No-: _____ de: _____				
1	2	3	4	5	6	7	8	9
No. de Artículo	Descripción de los Servicios	Fecha de entrega	Cantidad y unidad física	Precio Unitario entregado en [indicar lugar de destino convenido] de cada artículo	Precio Total por cada artículo (Col. 4x5)	Lugar del Destino Final	Impuestos sobre la venta y otros pagaderos por artículo	Precio Total por artículo (Col. 6+8)
<i>[indicar No. de Artículo]</i>	<i>(indicar nombre de los Bienes, de acuerdo con las Especificaciones Técnicas)</i>	<i>[indicar la fecha de entrega ofertada, de conformidad con lo solicitado en las Especificaciones Técnicas]</i>	<i>[indicar el número de unidades a proveer y el nombre de la unidad física de medida]</i>	<i>[indicar precio unitario]</i>	<i>[indicar precio total por cada artículo]</i>	<i>Indicar el lugar de destino convenido, según la CC-04 Lugar de Entrega del Suministro</i>	<i>[indicar impuestos sobre la venta y otros pagaderos por artículo si el contrato es adjudicado]</i>	<i>[indicar precio total por artículo]</i>
						El lugar de destino es el Almacén del Instituto de la Propiedad, ubicado en la calle principal de la col. Los Laureles, 200 metros arriba de la Residencial Villa los Laureles, ingreso por el portón No. 5, bodegas color azul.	En este apartado tomar en consideración lo dispuesto en el Decreto Legislativo No. 002-2014 de 5-2-2014, en relación al Acuerdo Ejecutivo No. 005-2014 donde se aprobó el listado de los artículos esenciales de consumo popular exonerados del pago del Impuesto Sobre Ventas	
Precio Total								



Formulario de Información sobre el Oferente

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán substitutos.]

Fecha: [indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]

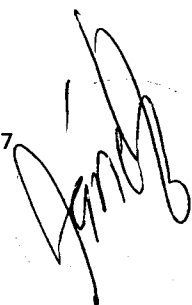
LP No.: [indicar el número del proceso licitatorio]

Página

de

páginas

1. Nombre jurídico del Oferente [indicar el nombre jurídico del Oferente]
2. Si se trata de un Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: [indicar el nombre jurídico de cada miembro del Consorcio]
3. País donde está constituido o incorporado el Oferente en la actualidad o País donde intenta constituirse o incorporarse [indicar el país de ciudadanía del Oferente en la actualidad o país donde intenta constituirse o incorporarse]
4. Año de constitución o incorporación del Oferente: [indicar el año de constitución o incorporación del Oferente]
5. Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado: [indicar la Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado]
6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: [indicar el nombre del representante autorizado] Dirección: [indicar la dirección del representante autorizado] Números de teléfono y facsímil: [indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado] Dirección de correo electrónico: [indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]
7. Se adjuntan copias de los documentos originales de: [marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos] ☐ Estatutos de la Sociedad de la empresa de conformidad con las Sub cláusulas 09.1 de la IO-09. ☐ Si se trata de un Consorcio, carta de intención de formar el Consorcio, o el Convenio de Consorcio, de conformidad con la cláusula 5.1 de la IO-05. ☐ Si se trata de un ente gubernamental Hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Sub cláusula 09.1, 09.2, 09.03 y 09.4 de la IO-09.



Formulario de Información sobre los Miembros del Consorcio (Cuando Aplique)

[El Oferente y cada uno de sus miembros deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas a continuación]

Fecha: [Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]

LP No.: [indicar el número del proceso licitatorio]

Página

de páginas

1. Nombre jurídico del Oferente [indicar el nombre jurídico del Oferente]
2. Nombre jurídico del miembro del Consorcio [indicar el Nombre jurídico del miembro del Consorcio]
3. Nombre del País de constitución o incorporación del miembro del Consorcio [indicar el nombre del País de constitución o incorporación del miembro del Consorcio]
4. Año de constitución o incorporación del miembro del Consorcio: [indicar el año de constitución o incorporación del miembro del Consorcio]
5. Dirección jurídica del miembro del Consorcio en el País donde está constituido o incorporado: [Dirección jurídica del miembro del Consorcio en el país donde está constituido o incorporado]
6. Información sobre el Representante Autorizado del miembro del Consorcio: Nombre: [indicar el nombre del representante autorizado del miembro del Consorcio] Dirección: [indicar la dirección del representante autorizado del miembro del Consorcio] Números de teléfono y facsímil: [[indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado del miembro del Consorcio] Dirección de correo electrónico: [[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado del miembro del Consorcio]
7. Copias adjuntas de documentos originales de: [marcar la(s) casilla(s) de los documentos adjuntos] ☐ Estatutos de la Sociedad de la empresa de conformidad con las Sub cláusulas 09.1 de la IO-09. ☐ Si se trata de un ente gubernamental Hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Sub cláusula 09.1, 09.2, 09.03 y 09.4 de la IO-09.

Formulario de Presentación de la Oferta

[El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones a este formulario ni se aceptarán substituciones.]

Fecha: [Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]

LP No.: [indicar el número del proceso licitatorio]

Llamado a Licitación No.: [indicar el No. del Llamado]

Alternativa No. [NO APLICA]

A: [nombre completo y dirección del Comprador]

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

(a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a los documentos de licitación, incluso sus Enmiendas Nos. [indicar el número y la fecha de emisión de cada Enmienda];

(b) Ofrecemos proveer los siguientes Bienes y Servicios de conformidad con los Documentos de Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas establecido en la Lista de Requerimientos: [indicar una descripción breve de los bienes y servicios];

(c) El precio total de nuestra Oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro (d) a continuación es: [indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras, indicando las diferentes cifras en las monedas respectivas];

N°	CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1					
2					
				OFERTA TOTAL	

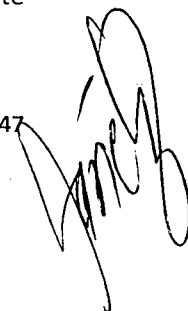
Los precios deberán presentarse en lempiras y únicamente con dos decimales.

El valor de la oferta deberá comprender todos los impuestos correspondientes.

(d) Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son:

Descuentos. Si nuestra oferta es aceptada, los siguientes descuentos serán aplicables: [detallarcada descuento ofrecido y el artículo específico en la Lista de Bienes al que aplica el descuento].

Metodología y Aplicación de los Descuentos. Los descuentos se aplicarán de acuerdo a la siguiente metodología: [Detallar la metodología que se aplicará a los descuentos];



(e) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en la cláusula IO-06, a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas de conformidad con la cláusula IO-05. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;

(f) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con la Cláusula CC-07 de las condiciones de contratación;

(g) La nacionalidad del oferente es: [indicar la nacionalidad del Oferente, incluso la de todos los miembros que comprende el Oferente, si el Oferente es un Consorcio]

(h) Las siguientes comisiones, gratificaciones u honorarios han sido pagados o serán pagados en relación con el proceso de esta licitación o ejecución del Contrato: [indicar el nombre completo de cada receptor, su dirección completa, la razón por la cual se pagó cada comisión o gratificación y la cantidad y moneda de cada dicha comisión o gratificación]

Nombre del Receptor	Dirección	Concepto	Monto

(Si no han sido pagadas o no serán pagadas, indicar “ninguna”).)

(i) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.

(j) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra oferta que reciban.

Firma: [indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indican]

En calidad de [indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]

Nombre: [indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: [indicar el nombre completo del Oferente]

El día _____ del mes _____ del año _____. [indicar la fecha de la firma]

Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades

Yo _____, mayor de edad, de estado civil _____, de nacionalidad _____, con domicilio en _____ y con Documento de Identificación Nacional No. _____ actuando en mi condición de _____ por medio de la presente **DECLARO BAJO**

JURAMENTO QUE: No me encuentro comprendido en ninguna de las prohibiciones de los artículos Nos.15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado y del artículo No.439 de la Ley de Lavado de Activos del Código Penal, y demás aplicables.

LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO: "ARTÍCULO No.15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que, teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

1. Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
2. DEROGADO;
3. Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
4. Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
5. Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
6. Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
7. Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieran influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen,



puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,

8. Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO No.16.- Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Supremo Electoral, el Procurador y Subprocurador General de la República, los magistrados del Tribunal Superior de Cuentas, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación.”

CODIGO PENAL: “ARTÍCULO No.439.- LAVADO DE ACTIVOS. Incurre en lavado de activos quien por sí o por interpósita persona, adquiera, invierta, posea, utilice, transforme, resguarde, administre, custodie, transporte, transfiera, conserve, traslade, oculte, dé apariencia de legalidad o impida la determinación del origen o la verdadera naturaleza, así como la ubicación, el destino, el movimiento o la propiedad de activos productos directos o indirectos de cualquier delito grave y en todo caso de los delitos de tráfico ilícito de drogas, trata de personas, tráfico ilegal de personas o armas de fuego, falsificación de moneda, tráfico de órganos humanos, hurto o robo de vehículos automotores, robo a instituciones financieras, estafas o fraudes financieros, secuestro, amenazas o chantaje, extorsión, financiamiento del terrorismo, terrorismo, malversación de caudales públicos, cohecho, tráfico de influencias, delitos contra la propiedad intelectual e industrial, el patrimonio cultural, explotación sexual y pornografía infantil, urbanísticos, explotación de recursos naturales y medioambientales, contrabando o de enriquecimiento ilícito, cometidos por él o por un tercero, o que no tengan causa o justificación económica o lícita de su procedencia.

Las conductas descritas en el párrafo anterior deben ser castigadas conforme a las reglas siguientes: 1) Cuando el valor de los activos objeto de lavado no sea superior a Dos Millones de Lempiras (L.2.000,000), se deben imponer las penas de prisión de cinco (5) a ocho (8) años y multa igual al cincuenta por ciento (50%) de dicho valor; 2) Cuando el valor de los activos objeto del lavado sea superior a Dos Millones de Lempiras (2.000,000) y no exceda los Cinco Millones de Lempiras (5.000,000), se deben imponer las penas de prisión de ocho (8) a diez (10) años y multa igual al cien por ciento (100%) de dicho valor; y, 3) Cuando el valor de los activos objeto de lavado sea superior a Cinco Millones de Lempiras (5.000,000), se deben imponer las penas de prisión de diez (10) a trece (13) años y multa igual al ciento cincuenta por ciento (150%) de dicho valor.

Las penas establecidas en los numerales anteriores, se deben rebajar a la mitad cuando se trate de

posesión o utilización de bienes sin título por parte de personas unidas por relación personal o familiar con el responsable del hecho.

Las penas anteriores se deben aumentar en un cuarto (1/4) en los casos siguientes:

Cuando los bienes o activos proceden de delitos relativos al tráfico de drogas, terrorismo, extorsión o delitos de explotación sexual; 2) Cuando la actividad de lavado de activos se realiza a través de un grupo delictivo organizado. Si el responsable es promotor, jefe, dirigente o cabecilla del grupo delictivo organizado, la pena se debe aumentar en un tercio (1/3); o, 3) Cuando el responsable es profesional del sector financiero o no financiero designado, bursátil o bancario en el ejercicio de su profesión, o funcionario o empleado público en el ejercicio de su cargo. En estos casos se debe imponer, además, la pena de inhabilitación absoluta por el doble del tiempo de la pena de prisión.”

ARTÍCULO No.440.- LAVADO DE ACTIVOS IMPRUDENTE. Si los hechos a los que se refiere el artículo anterior se realizan por imprudencia grave, el responsable debe ser castigado con la pena de prisión de uno (1) a cinco (5) años y multa de doscientos (200) a quinientos (500) días.

ARTÍCULO No.444.- RESPONSABILIDAD DE LAS PERSONAS JURÍDICAS. Cuando de acuerdo con lo establecido en el artículo No.102 del presente Código, una persona jurídica sea responsable de un delito de lavado de activos, se le debe imponer la pena de disolución de la persona jurídica o multa por una cantidad igual al doble o hasta cinco (5) veces el valor de los bienes objeto del lavado. En este último caso y adicionalmente se le puede imponer algunas de las sanciones siguientes:

- 1) Suspensión de las actividades específicas en las que se produjo el delito, por un plazo que no pueda exceder de cinco (5) años;
- 2) Clausura de los locales y establecimientos que se utilizaron para la realización del delito, por un plazo que no pueda exceder de cinco (3) años;
- 3) Prohibición de realizar en el futuro las actividades específicas en cuyo ejercicio se haya cometido, favorecido o encubierto el delito, por un plazo que no pueda exceder de cinco (5) años;
- 4) Inhabilitación para obtener subvenciones y ayudas públicas, para contratar con el sector público y para gozar de beneficios e incentivos fiscales o de la Seguridad Social, por un plazo que no pueda exceder de quince (15) años; y,
- 5) La intervención judicial para salvaguardar los derechos de los trabajadores o de los acreedores.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____, Departamento de _____, a los _____ días de mes de _____ del año _____.

Firma y Huella

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).



Formulario Declaración Jurada de Integridad

YO _____, Mayor de edad, de Estado Civil _____, de Nacionalidad _____, con domicilio en _____, Y con Tarjeta de Identidad/Pasaporte No _____, actuando en mi condición de Representante Legal de _____, por la presente

HAGO DECLARACIÓN JURADA DE INTEGRIDAD: Que mi persona y mi representada se comprometen a:

1.- A practicar las más elevadas normas éticas durante el presente proceso de contratación.

2.- Abstenernos de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados involucrados en el presente proceso de contratación induzcan a alterar el resultado del proceso u otros aspectos que pudieran otorgar condiciones más ventajosas en relación a los demás participantes.

3.- A no formular acuerdos con otros proveedores participantes o a la ejecución de acciones que sean constitutivas de:

PRÁCTICA CORRUPTA: Que consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte.

PRÁCTICA DE FRAUDE: Que es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación.

PRÁCTICA DE COERCIÓN: Que consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte.

PRÁCTICA DE COLUSIÓN: Que es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

PRÁCTICA DE OBSTRUCCIÓN: Que consiste en a) destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, cohecho o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o b) todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de los derechos del Estado.

4.- Así mismo declaro que entiendo que las acciones antes mencionadas son ilustrativas y no limitativas de cualquier otra acción constitutiva de delito o contraria al derecho en perjuicio del patrimonio del Estado de Honduras; por lo que expreso mi sumisión a la legislación nacional vigente.

5.- Declaro que me obligo a regir mis relaciones comerciales con las Instituciones de Estado de Honduras bajos los principios de la buena fe, la transparencia y la competencia leal cuando participen en procesos de licitaciones, contrataciones, concesiones, ventas, subastas de obras o concursos.

6.- Declaro que mi representada no se encuentra en ninguna lista negra o en la denominada lista Clinton (o cualquier otra que la reemplace, modifique o complemente), en la lista Engel, ni que haber sido agregado en la lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del Tesoro del EEUU), así como que ninguno de sus socios, accionistas o representantes legales se encuentren impedidos para celebrar actos y contratos que violenten la Ley Penal.

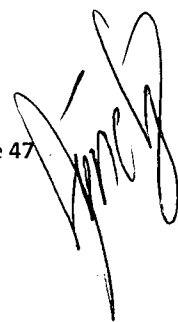
7.- Autorizo a la institución contratante para que realice cualquier investigación minuciosa en el marco del respeto y al debido proceso sobre prácticas corruptivas en las cuales mi representada haya o este participando. Promoviendo de esa manera practicas éticas y de buena gobernanza en los procesos de contratación.

En fe de lo cual firmo la presenta en la ciudad _____ municipio de _____, Departamento de _____ a los _____, días del mes de _____ del año _____.

FIRMA Y SELLO

(en caso de persona Natural solo Firma)

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

A large, stylized handwritten signature in black ink, located in the bottom right corner of the page.

Contrato (opcional)

[El Comprador completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas, puede utilizar este formato o incorporar el formato de su preferencia]

ESTE CONTRATO es celebrado

El día [indicar: **número**] de [indicar: **mes**] de [indicar: **año**].

ENTRE

- (1) [indicar nombre completo del Comprador], una [indicar la descripción de la entidad jurídica, por ejemplo, Secretaría de Salud del Gobierno de Honduras, o corporación integrada bajo las leyes de Honduras] y físicamente ubicada en [indicar la dirección del Comprador] (en adelante denominado “el Comprador”), y
- (2) [indicar el nombre del Proveedor, Datos de Registro y Dirección] (En adelante denominada “el Proveedor”).

POR CUANTO el Comprador ha llamado a licitación respecto de ciertos Bienes, [inserte una breve descripción de los bienes y servicios] y ha aceptado una oferta del Proveedor para el suministro de dichos Bienes por la suma de [indicar el Precio del Contrato expresado en palabras y en cifras] (en adelante denominado “Precio del Contrato”).

ESTE CONTRATO ESTIPULA LO SIGUIENTE:

1. En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en el documento de licitaciones.

2. Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre el Comprador y el Proveedor, y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato:

- (a) Este Contrato;
- (b) Las Condiciones Especiales del Contrato
- (c) Las Condiciones Generales del Contrato;
- (d) Los Requerimientos Técnicos (incluyendo la Lista de Requisitos y las Especificaciones Técnicas);
- (e) La oferta del Proveedor y las Listas de Precios originales;
- (f) La notificación de Adjudicación del Contrato emitida por el Comprador.
- (g) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

3. Este Contrato prevalecerá sobre todos los otros documentos contractuales. En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del Contrato, los documentos

prevalecerán en el orden enunciado anteriormente.

4. En consideración a los pagos que el Comprador hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Comprador y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5. El Comprador se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

CLÁUSULA DE INTEGRIDAD. Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el artículo No.7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a:

- 1.- Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉndonos DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA.
- 2.- Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia.
- 3.- Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizar:
 - a) Prácticas Corruptivas: entendiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte;
 - b) Prácticas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.
- 4.- Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato.
- 5.- Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para



finest distintos. 6.- Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7.- Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará Lugar: a.- De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva (del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. –

CLÁUSULA ANTIFRAUDE Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN. El proveedor, contratista o consultor está obligado a observar las más estrictas normas legales durante el proceso de ejecución del contrato, de conformidad a lo siguiente: **1.** Se definen las siguientes expresiones:

a) "Práctica fraudulenta" cuando un funcionario o empleado público que, interviniendo por razón de su cargo en cualesquiera de las modalidades de contratación pública o en liquidaciones de efectos o haberes públicos, se concierta con los interesados o usa otro artificio para defraudar a cualquier ente público; b) "Prácticas coercitivas" significa hacer daño o amenazar de hacer daño, directa o indirectamente, a personas o a su propiedad para influir o para afectar la ejecución de un contrato; c) "Cohecho" también conocido como soborno, es cuando un funcionario o empleado público que, en provecho propio o de un tercero, recibe, solicita o acepta, por sí o por persona interpuesta, dádiva, favor, promesa o retribución de cualquier clase para realizar un acto propio de su cargo; d) "Extorsión o instigación al delito" Quien con violencia o intimidación y ánimo de lucro, obliga o trata de obligar a otro a realizar u omitir un acto o negocio jurídico en perjuicio de su patrimonio o el de un tercero. e) "Tráfico de influencias" es cuando un particular influye en un funcionario o empleado público, prevaleándose de cualquier situación derivada de su relación personal con éste o con otro funcionario o empleado público, para conseguir una resolución de naturaleza pública, que le pueda generar directa o indirectamente un beneficio o ventaja indebidos de cualquier naturaleza para sí o para un tercero. **2.** El Contratante, anulará el contrato, sin responsabilidad para el contratante, si se determina que el proveedor seleccionado para dicha adjudicación ha participado directamente o a través de un agente o representante, en actividades corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas



o cualquier otra de las enunciadas en el numeral 1 de la presente cláusula, al competir por el contrato en cuestión. **3.** El Contratante, anulará la adjudicación del contrato, sin responsabilidad para el contratante, si determina en cualquier momento que los representantes o socios del adjudicatario han participado en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias o coercitivas durante el proceso de licitación o de la ejecución de dicho contrato, y sin que el adjudicatario hubiera adoptado medidas oportunas y apropiadas y que el Contratante considere satisfactorias para corregir la situación. **4.** El Contratante, notificará a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) cuando las empresas o individuos incurran en estas faltas, una vez hayan agotado el procedimiento legal interno y cuenten con resolución firme emitida por la institución contratante, para lo cual la ONCAE deberá hacer las anotaciones en el Registro de Proveedores del Estado y determinar si se debe aplicar la sanción de suspensión del Registro de Proveedores de conformidad al procedimiento establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. **5.** El ente contratante tendrá el derecho a exigir a los proveedores, contratistas o consultores o a quien éste designe, inspeccionar los registros contables, estados financieros y otros documentos relacionados con la ejecución del contrato y auditarlos por auditores designados por el Ente Competente, sin que medie objeción alguna por parte del proveedor, contratista o consultor. Asimismo, el proveedor, contratista o consultor, se adhiere, conoce, acepta y se compromete a: **1.** Cumplir pacto de integridad que incluye el compromiso de prevenir o evitar prácticas fraudulentas, coercitivas, colusorias o cualquier otra de las enunciadas en el numeral 1 de la presente cláusula, con el fin de prevenir actividades corruptas e ilícitas, controlar que las partes cumplan con el contrato y compromiso asumido. **2.** Conducirse en todo momento, tanto él como sus agentes, representantes, socios o terceros sujetos a su influencia determinante, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer acto ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, tomando las medidas necesarias para asegurar que ninguna de las personas antes indicadas practiquen los actos señalados. **3.** No dar soborno para el uso o beneficio de cualquier persona o entidad, con el fin de influir o inducir a un funcionario o servidor público, para obtener cualquier beneficio o ventaja indebida. **4.** No usar el tráfico de influencias con el fin de obtener un beneficio o ventaja indebida para el instigador del acto o para cualquier otra persona.

CLÁUSULA: RECORTE PRESUPUESTARIO. En todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación, puede dar lugar ala rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del estado, que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato. En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que seefectuó por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, podrá dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que al pago correspondiente a los bienes o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato.



CLÁUSULA: GARANTÍA DE LOS BIENES

1.1. El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que el Contrato disponga otra cosa.

1.2. De conformidad con la cláusula CC-07 de las Condiciones de Contratación, el Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el país de destino final.

1.3. La garantía permanecerá vigente durante el período cuya fecha de terminación sea establecida en la cláusula CC-07 de las Condiciones de Contratación.

1.4. El Comprador comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. El Comprador otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

1.5. Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en los Pliegos de Condiciones, deberá reparar o reemplazar de forma expedita los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para el Comprador.

1.6. Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido, el Comprador, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que el Comprador pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato de conformidad con la Ley de Contratación del Estado de la República de Honduras, en el día, mes y año antes indicados.

Por y en nombre del Comprador

Firmado: *[indicar firma]* en capacidad de *[indicar el título u otra designación apropiada]*

Por y en nombre del Proveedor

Firmado: *[indicar la(s) firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del Proveedor]*
en capacidad de *[indicar el título u otra designación apropiada]*

Autorización del Fabricante (NO APLICA)

[El Oferente solicitará al Fabricante que complete este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. Esta carta de autorización deberá estar escrita en papel membreted el Fabricante y deberá estar firmado por la persona debidamente autorizada para firmar documentos que comprometan el Fabricante. El Oferente lo deberá incluir en su oferta, si así se establece en los DDL.]

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de presentación de la oferta]*

LP No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

Alternativa No.: *[indicar el No. de identificación si esta es una oferta por una alternativa]*

A: *[indicar el nombre completo del Comprador]*

POR CUANTO

Nosotros *[nombre completo del fabricante]*, como fabricantes oficiales de *[indique el nombre de los bienes fabricados]*, con fábricas ubicadas en *[indique la dirección completa de las fábricas]* mediante el presente instrumento autorizamos a *[indicar el nombre y dirección del Oferente]* a presentar una oferta con el solo propósito de suministrar los siguientes Bienes de fabricación nuestra *[nombre y breve descripción de los bienes]*, y a posteriormente negociar y firmar el Contrato.

Por este medio extendemos nuestro aval y garantiza, conforme a los pliegos de condiciones, respecto a los bienes ofrecidos por la firma antes mencionada.

Firma: _____

[firma del(los) representante(s) autorizado(s) del fabricante]

Nombre: *[indicar el nombre completo del representante autorizado del Fabricante]*

Cargo: *[indicar cargo]*

Debidamente autorizado para firmar esta Autorización en nombre de: *[nombre completo del Oferente]*

Fechado en el día _____ del mes de _____ del año 200____ *[fecha de la firma]*



FORMATO GARANTÍA MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

NOMBRE DE ASEGURADORA / BANCO

GARANTÍA / FIANZA

DE MANTENIMIENTO DE OFERTA N.º _____

FECHA DE EMISIÓN: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO: _____

DIRECCIÓN Y TELÉFONO: _____

Fianza / Garantía a favor de _____, para garantizar que el Afianzado / Garantizado, mantendrá la **OFERTA**, presentada en la licitación _____

SUMA AFIANZADA/GARANTIZADA: _____

VIGENCIA De: _____ Hasta: _____

BENEFICIARIO: _____

CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA SERÁ EJECUTADA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE REQUERIMIENTO BENEFICIARIO, ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA. LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TÍTULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECE SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN" Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.

Se entenderá por el incumplimiento si el Afianzado/Garantizado:

1. Retira su oferta durante el período de validez de la misma.
2. No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del Precio de la Oferta.
3. Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el Contrato, o se rehúsa a presentar la Garantía de Cumplimiento.
4. Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____, Municipio de _____ a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA

FORMATO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA / BANCO

GARANTÍA / FIANZA DE CUMPLIMIENTO N.º: _____

FECHA DE EMISIÓN: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO: _____

DIRECCIÓN Y TELÉFONO: _____

Fianza / Garantía a favor de _____, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, **CUMPLIRA** cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato firmado al efecto entre el Afianzado/Garantizado y el Beneficiario, para la Ejecución del Proyecto: " _____ " ubicado en _____.

SUMA AFIANZADA/ GARANTIZADA: _____

VIGENCIA De: _____ Hasta: _____

BENEFICIARIO: _____

CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: "LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA SERÁ EJECUTADA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE REQUERIMIENTO BENEFICIARIO, ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA. LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TÍTULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECE SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN".

A las Garantías Bancarias o fianzas emitidas a favor BENEFICIARIO no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula especial obligatoria.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____, Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año. _____

FIRMA AUTORIZADA

FORMATO GARANTÍA DE CALIDAD (NO APLICA)

ASEGURADORA / BANCO

GARANTÍA / FIANZA DE CALIDAD: _____

FECHA DE EMISIÓN: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO: _____

DIRECCIÓN Y TELÉFONO: _____

Fianza / Garantía a favor de _____ para garantizar la **CALIDAD DE SUMINISTRO** del Proyecto: " _____ " Construido/entregado ubicado en _____ por el Afianzado/Garantizado _____

SUMA AFIANZADA/ GARANTIZADA: _____

VIGENCIA De: _____ Hasta: _____

BENEFICIARIO: _____

"LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA SERÁ EJECUTADA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE REQUERIMIENTO BENEFICIARIO, ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA. LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TÍTULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECE SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN".

A las Garantías Bancarias o fianzas emitidas a favor BENEFICIARIO no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula especial obligatoria.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía en la ciudad de _____, Municipio _____, a los _____ del mes de _____ del año _____

FIRMA AUTORIZADA

La Garantía de Calidad deberá solicitarse cuando se requiera según la naturaleza de los bienes.

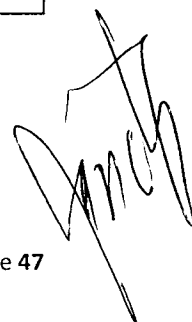
Anexo 1.

Especificaciones Técnicas.

ITEM	CANTIDAD	COLUMNA "A" Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas por el Instituto de la Propiedad		COLUMNA "B" Especificaciones Técnicas Propuestas por el Oferente.
		DESCRIPCION	CAPACIDAD	
1	47	Extintores Polvo químico seco	De 10 libras	
2	22	Extintor polvo químico seco	De 20 libras	
3	8	Extintor agua a presión de	2.5 galones	
4	4	Extintores agua diodizada	De 1.8 galones	
5	5	Extintores gas carbónico CO2	De 5 libras	
6	11	Extintores gas carbónico CO2	De 10 libras	
8	10	Extintores gas carbónico CO2	De 15 libras	
9	8	Extintores gas carbónico CO2	De 20 libras	

GENERALIDADES

Los extintores están clasificados por su categoría, capacidad y contenido químico Siguiendo: Polvo químico seco, agua a presión, agua diodizada, gas carbónico CO2.	
Con el propósito de garantizar el trabajo de recarga el oferente que se le adjudique deberá efectuar la descarga con la presencia de personal del Instituto de la Propiedad	
El proveedor deberá de garantizar la recarga por un (1) año (que no caduque el líquido)	
Para la recarga de los extintores se deberá establecer una programación que permita cumplir un orden de retiro debidamente planificado al oferente que se le adjudique el proceso.	





Una verdadera Propiedad para El Pueblo

Tegucigalpa, M.D.C. 08 de noviembre del 2023.



OFICIO No. SE-IP-xxx-2023

Señores:

XXXXX

Su Oficina

Ref: Licitación Privada No. LP-IP-023-2023 "CONTRATACION PARA CARGA DE EXTINTORES DE FUEGO PARA EL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD"

Estimados Señores

Por este medio, el Instituto de la Propiedad, les hace formal invitación a presentar oferta física en la **LICITACIÓN PRIVADA No.LP-IP-023-2023** denominada "**CONTRATACION PARA RECARGA DE EXTINTORES DE FUEGO PARA EL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD**", acto de recepción y apertura que ha sido programado para el jueves (23) de noviembre de dos mil veintitrés (2023) a las dos de la tarde (2:00 p.m.), en el séptimo nivel, Cuerpo Bajo C del Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle, Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán.

Las ofertas deberán presentarse de manera física en el Centro Cívico Gubernamental, Cuerpo bajo C, sala de juntas del Séptimo piso, a más tardar a las 2:00 pm del día 23 de noviembre de 2023. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir a la dirección indicada, a las 2:00 pm del día 23 de noviembre de 2023. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta por un porcentaje equivalente al 2% del precio de la oferta.

Conforme a la Sección I. Instrucciones a los Oferentes, IO.10.1. Respecto a esta invitación se realizará una inspección ocular no obligatoria para la inspección física de los extintores, con el propósito determinar posibles daños, y asimismo efectuar el reporte de costos por reposición de partes como ser arneses barómetros, manguera entre otras. Dicha inspección se realizará en colonia los Laureles con cruce al Anillo periférico, Complejo Industrial "Fadecristel", ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, el día **martes (14) de noviembre del año 2023, a las diez de la mañana (10:00 am)**; favor confirmar asistencia al correo: adquisiciones@ip.gob.hn

Asimismo, se les hace de conocimiento que toda la información correspondiente a dicho proceso deberá ser dirigida a la Licenciada **LUCY IRACEMA SALGADO SUÁREZ**, Secretaria Ejecutiva del Instituto de la Propiedad y entregada en las oficinas del Departamento de Adquisiciones, segundo nivel, Cuerpo bajo C del Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle. De igual manera, se enviará el pliego de condiciones a los correos correspondientes y puede ser verificado en la página de Honduprocompras.gob.hn.

La ocasión es propicia para expresar a ustedes, las muestras de mi consideración.

Atentamente

LUCY IRACEMA SALGADO SUÁREZ
SECRETARIA EJECUTIVA

Centro Cívico Gubernamental,
Cuerpo Bajo B y C, Tegucigalpa M.D.C.
Honduras

Página | 47 de 47

Código:	CA-RE-15
Versión:	02
Fecha:	18 de abril 2022

ENMIENDA No. 001

Fecha: 20 DE NOVIEMBRE 2023

PROCESO: LP-IP-023-2023

“CONTRATACION PARA RECARGA DE EXTINTORES DE FUEGO PARA EL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD”

El Instituto de la Propiedad (IP), comunica a todas las empresas que fueron invitadas a participar en el proceso de Licitación Privada LP-IP-023-2023, para la “CONTRATACION PARA RECARGA DE EXTINTORES DE FUEGO PARA EL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD”, que se realizan las siguientes modificaciones a las Bases de Licitación:

En la *Sección I, INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES IO-05 PRESENTACION DE OFERTAS* se modifica fecha para la recepción y apertura de ofertas, y se leerán y entenderán de la siguiente manera:

“IO-05 PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Para fines de presentación de ofertas se establece lo siguiente:

Las ofertas se presentarán en:

- Instituto de la Propiedad, Centro Cívico Gubernamental, Edificio Cuerpo Bajo C, Séptimo nivel.
- El día último de presentación de ofertas será: 30 de noviembre de 2023.
- La hora límite de presentación de ofertas será: 2:00 p.m.
- El acto público de apertura de ofertas se realizará en El Instituto de la Propiedad, Centro Cívico Gubernamental, Edificio Cuerpo Bajo C, Séptimo nivel, a partir de las 2:00 p.m.

Además de la oferta original que debe de ir debidamente foliada, firmada y sellada por el Representante legal de la empresa, el oferente deberá presentar una (1) copia en físico debidamente foliada.

PRIMER SOBRE: contendrá el original de la documentación solicitada y de las propuestas y será rotulada “ORIGINAL”.

SEGUNDO SOBRE: Contendrá una copia íntegra de toda la documentación solicitada y propuesta y será rotulada “COPIA”.

Los sobres interiores y exteriores deberán llevar las siguientes leyendas adicionales de identificación:

- **PARTE CENTRAL:** Secretaría Ejecutiva del Instituto de la Propiedad ubicado en el Centro Cívico Gubernamental, Edificio Cuerpo Bajo C, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, séptimo nivel.

Centro Cívico Gubernamental, CuerpoBajo B y C, Tegucigalpa M.D.C. Honduras

Documento de uso exclusivo del Instituto de la Propiedad (prohibida su reproducción sin autorización de la Secretaría Ejecutiva)

Código:	CA-RE-15
Versión:	02
Fecha:	18 de abril 2022

- **ESQUINA SUPERIOR IZQUIERDA:** Nombre del oferente y su dirección completa.
- **ESQUINA INFERIOR IZQUIERDA:** Oferta de la LICITACIÓN PRIVADA No.LP-IP-023-2023, original o copia según sea el caso.
- **ESQUINA SUPERIOR DERECHA:** No abrir antes del: 30 de noviembre del 2023 hasta 2:00 p.m.

Las ofertas tardías serán devueltas sin abrir, de conformidad con el artículo No.121 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado que literalmente dice: "Las ofertas recibidas después de la hora límite fijada para su presentación no se admitirán. En este caso, las ofertas serán devueltas sin abrirlas a los proponentes, todo lo cual se hará constar en el acta a que se refiere el artículo No.123 de este Reglamento".

Una copia del acta de apertura de ofertas será publicada en el sistema HonduCompras.

Los Oferentes **NO** podrán presentar ofertas alternativas. Las ofertas deberán ser presentadas en Moneda de curso legal (**Lempiras**).

Los oferentes o sus representantes que deseen estar presente al momento de apertura de las ofertas deberán presentarse a la dirección anteriormente cita, es decir: El Instituto de la Propiedad, Sala de juntas, séptimo nivel, Edificio Cuerpo Bajo C, Centro Cívico Gubernamental, Tegucigalpa M.D.C., departamento de Francisco Morazán.

Fecha: **jueves 30 de noviembre del 2023 Hora: 2:00 p.m.**

Los Oferentes **NO PODRÁN** presentar ofertas electrónicamente."

La presente enmienda forma parte íntegra de las bases de licitación de Licitación Privada LP-IP-023-2023, para la "CONTRATACION PARA RECARGA DE EXTINTORES DE FUEGO PARA EL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD", por lo que deberán de considerar la presente modificación a las bases, siendo su estricta responsabilidad el tomar en cuenta todo cambio.

Atentamente,



LUIS ERNESTO RECONCO ROQUE
JEFE DE ADQUISICIONES



RESOLUCIÓN No. SE-IP-128-2023.

INSTITUTO DE LA PROPIEDAD, SECRETARÍA EJECUTIVA. Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiún (21) días de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).

VISTA: Para resolver el proceso Licitación No. LP-IP-023-2023 ***"CONTRATACIÓN PARA RECARGA DE EXTINTORES DE FUEGO PARA EL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD"***, remitido a esta Secretaría Ejecutiva por parte del Departamento de Adquisiciones del Instituto de la Propiedad, según memorándum SE-A-IP-2371-2023 de fecha veinte (20) de noviembre del presente año dos mil veintitrés (2023).

CONSIDERANDO (1): Que, se emitió un aviso de cancelación del proceso Licitación No. LP-IP-023-2023 ***"CONTRATACIÓN PARA RECARGA DE EXTINTORES DE FUEGO PARA EL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD"***, donde se informó a las empresas invitadas y a las que mostraron interés en participar que dicho proceso queda CANCELADO, fundamentándolo en las IO 17 de los Pliegos de la Licitación ***"Derecho del Contratante a aceptar o rechazar cualquiera de las ofertas o a cancelar el proceso de licitación"***: El Instituto de la Propiedad se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier oferta, de anular el proceso licitatorio y de rechazar todas las ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los oferentes.

CONSIDERANDO (2): Que, consta el **DICTAMEN LEGAL No-AL-IP-108-2023**, de fecha diecisiete (17) del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023)

PRIMERO: Que, memorándum No. SE-A-IP-2220-2023 de fecha catorce (14) de noviembre del dos mil veintitrés (2023), haciendo referencia a la información de la licitación privada No.LP-IP-023-2023, señalando fecha y hora con el objetivo de efectuar la visita informativa con los posibles oferentes, la cual no se presentó ningún invitado, argumentado que según los plazos que conlleva un proceso de licitación y al no haber recibido empresas interesadas a la reunión informativa, presumiendo que existe un riesgo de fracaso y a su vez por el cumplimiento de los plazos establecidos correspondiente al cierre del periodo fiscal dos mil veintitrés (2023). **SEGUNDO:** Que, Asesoría Legal del Instituto de la Propiedad en referencia con lo establecido en el Pliego de **Licitación Privada**



No.LPN-IP-023-2023 contentivo de la ***"CONTRATACIÓN PARA RECARGAR EXTINTORES DE FUEGO PARA EL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD"***. En virtud con lo tipificado en el IO-17 DERECHO DEL CONTRATANTE A ACEPTAR O RECHAZAR CUALQUIERA DE LAS OFERTAS O A CANCELAR EL PROCESO DE LICITACIÓN: El Instituto de la Propiedad se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier oferta, de anular el proceso licitatorio y de rechazar todas las ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes. Por lo consiguiente **DECLARA ANULAR** Licitación Privada No.LPN-IP-023-2023 contentivo de la ***"CONTRATACIÓN PARA RECARGAR EXTINTORES DE FUEGO PARA EL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD"***, esto en consideración de IO-17 aplicado en el Pliego de Licitación Privada, aunado con lo descrito en el Acta de Reunión Informativa donde se transcribió haciendo una observación en vista que no se presentó ninguna empresa invitada a o interesada en el proceso, empresas invitadas que se encuentran descrita en el Acta e igual forma aplicando lo rezado en el Memo **TERCERO:** Que, Memorándum No. SE-A-IP-2220-2023 de fecha catorce (14) de noviembre del dos mil veintitrés (2023), citando de forma clara que ninguna de las empresas interesadas a la reunión informativa se presentó y reservándose en cuanto en presumir que existe un alto riesgo de fracaso, motivo consiguiente en cumplir con los plazos establecidos correspondiente al cierre del periodo fiscal dos mil veintitrés (2023), se adoptó tomar la decisión en bajar el presupuesto asignado a la cantidad de **doscientos setenta mil lempiras exactos (L.270,000.00)**, ajustándose al presupuesto asignado para celebrar mediante Proceso de Compra Menor tal como se encuentra tipificado en el CAPÍTULO XI CONTRATOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA el artículo 84 donde regula el monto exigible y la modalidad de contratación, en las DISPOSICIONES PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA REPUBLICA 2023.. **CUARTO:** la presente Dictamen Legal **NO ES VINCULANTE** con la resolución que se emita en el caso que nos ocupa, que sea la autoridad competente quien decidirá.

CONSIDERANDO (3): Que mediante el artículo 4 del Decreto 82-2004 del 28 de mayo del 2004, contentivo de la Ley de Propiedad, se creó el Instituto de la Propiedad como un ente desconcentrado de la Presidencia de la República, atribuyéndole personalidad jurídica y patrimonio propio, funcionando con independencia técnica, administrativa y financiera.



CONSIDERANDO (4): Que mediante el artículo 8 de la Ley de Propiedad, se creó el Consejo Directivo como órgano de decisión y dirección superior del Instituto de la Propiedad y de conformidad a lo dispuesto en su artículo 10, se le confieren atribuciones y facultades, que, entre otras, se encuentra la de delegar en el Secretario Ejecutivo y en los Directores Generales atribuciones para el cumplimiento de sus funciones.

CONSIDERANDO (5): Que al tenor de lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contratación del Estado, el Consejo Directivo del Instituto de la Propiedad, mediante Acuerdo No. CD-IP-004-2022 delegó en el Secretario Ejecutivo, la facultad de resolver las licitaciones públicas y privadas, y otros procesos de contratación contemplados en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, hasta por diez millones de Lempiras (L. 10,000,000.00) para cada proceso licitatorio. Delegación ratificada mediante Acuerdo No. CD-IP-002-2023 de fecha nueve (9) de febrero de dos mil veintitrés (2023). P

POR TANTO: Con fundamento en los artículos: 321 de la Constitución de la República; 1, 2, 41, 42, 43, 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 4, 5, 23, 24, 25, 26 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 5 párrafo segundo, 6, 7, 11, 12, 32, 33, 38, 39, 41, 47, 48, 50, 59, 60 y demás aplicables de la Ley de Contratación del Estado; 51, 53, 98, 107, 125, 126, 149, 150, y demás aplicables del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 4, 5, 6, 8, 10 y 11 de la Ley de la Propiedad, y el Acuerdo No. CD-IP-004-2022, ratificado mediante Acuerdo No. CD-IP-002-2023:

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar **ANULADO** el proceso de la Licitación No. LP-IP-023-2023 ***“CONTRATACIÓN PARA RECARGA DE EXTINTORES DE FUEGO PARA EL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD”***, en virtud que se había invocado una reunión de carácter informativo, motivo consiguiente no asistió ninguna de las empresas invitadas o interesadas en el proceso, descrito en el acta de la reunión antes mencionada.

SEGUNDO: Iniciar un nuevo proceso de licitación, de conformidad a los procedimientos y montos establecidos en la Ley de contratación del Estado, su Reglamento y las Disposiciones Generales del Presupuesto.



TERCERO: Se instruye al Departamento de Adquisiciones de este Instituto darle cumplimiento a la presente resolución conforme los procedimientos administrativos y legales vigentes. **COMUNÍQUESE.**

Firmado
digitalmente por
Lucy Salgado

LUCY IRACEMA SALGADO SUÁREZ
SECRETARIA EJECUTIVA

Firmado
digitalmente por
NADIA MARIA
ESPINAL ORDOÑEZ

ABOG. NADIA MARIA ESPINAL ORDOÑEZ
SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD



**Instituto de
la Propiedad**

Una verdadera Propiedad para EL Pueblo



HONDURAS

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

Oficio A-IP-687-2023

Tegucigalpa M.D.C., 04 de diciembre de 2023

Señores

TECNOFUEGO

Presente

Estimados señores:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en ocasión de **NOTIFICARLES**, la resolución SE-IP-128-2023 de fecha 21 de noviembre de 2023 emitida por la Secretaría Ejecutiva del Instituto de la Propiedad mediante la cual se Declara ANULADO el proceso de Licitación Privada **LP-IP-023-2023 "CONTRATACION DE REGARGA DE EXTINTORES DE FUEGO PARA EL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD"**. Se adjunta copia de la Resolución.

LUIS ERNESTO RECONCO ROQUE
JEFE DE ADQUISICIONES

CC: Expediente

CC: Archivo



Centro Cívico Gubernamental,
Cuerpo Bajo B y C, Tegucigalpa M.D.C.
Honduras

www.ip.gob.hn



Recibido:
Kellyn López
5/12/2023.





Una verdadera Propiedad para El Pueblo



Oficio A-IP-688-2023

Tegucigalpa M.D.C., 04 de diciembre de 2023

Señores

EXTINTORES DE HONDURAS

Presente

Estimados señores:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en ocasión de NOTIFICARLES, la resolución SE-IP-128-2023 de fecha 21 de noviembre de 2023 emitida por la Secretaria Ejecutiva del Instituto de la Propiedad mediante la cual se Declara ANULADO el proceso de Licitación Privada LP-IP-023-2023 "CONTRATACION DE REGARGA DE EXTINTORES DE FUEGO PARA EL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD". Se adjunta copia de la Resolución.



LUIS ERNESTO RECONCO ROQUE
JEFE DE ADQUISICIONES

5/12/2023

CC: Expediente

CC: Archivo



Centro Cívico Gubernamental,
Cuerpo Bajo B y C, Tegucigalpa M.D.C.
Honduras

www.ip.gob.hn





Una verdadera Propiedad para El Pueblo



Oficio A-IP-689-2023

Tegucigalpa M.D.C., 04 de diciembre de 2023

Señores
CENTROSAMCI
Presente

Estimados señores:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en ocasión de NOTIFICARLES, la resolución SE-IP-128-2023 de fecha 21 de noviembre de 2023 emitida por la Secretaria Ejecutiva del Instituto de la Propiedad mediante la cual se Declara ANULADO el proceso de Licitación Privada LP-IP-023-2023 "CONTRATACION DE REGARGA DE EXTINTORES DE FUEGO PARA EL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD". Se adjunta copia de la Resolución.


LUIS ERNESTO RECONCO ROQUE
JEFE DE ADQUISICIONES

CC: Expediente
CC: Archivo



Centro Cívico Gubernamental,
Cuerpo Bajo B y C, Tegucigalpa M.D.C.
Honduras

www.ip.gob.hn

